PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. **SAMEC-004-2026**

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMBRANDO EQUIDAD Y DERECHOS: PROCESOS REFLEXIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO EN LA I.E. AMELIA PERDOMO DE GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)

YAGUARÁ

Septiembre 2026

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la SECRETARÍA DE SALUD Y EDUCACIÓN , los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones: Se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el MUNICIPIO en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, en su artículo 44 establece que es derecho los niños, entre otros, la educación.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."

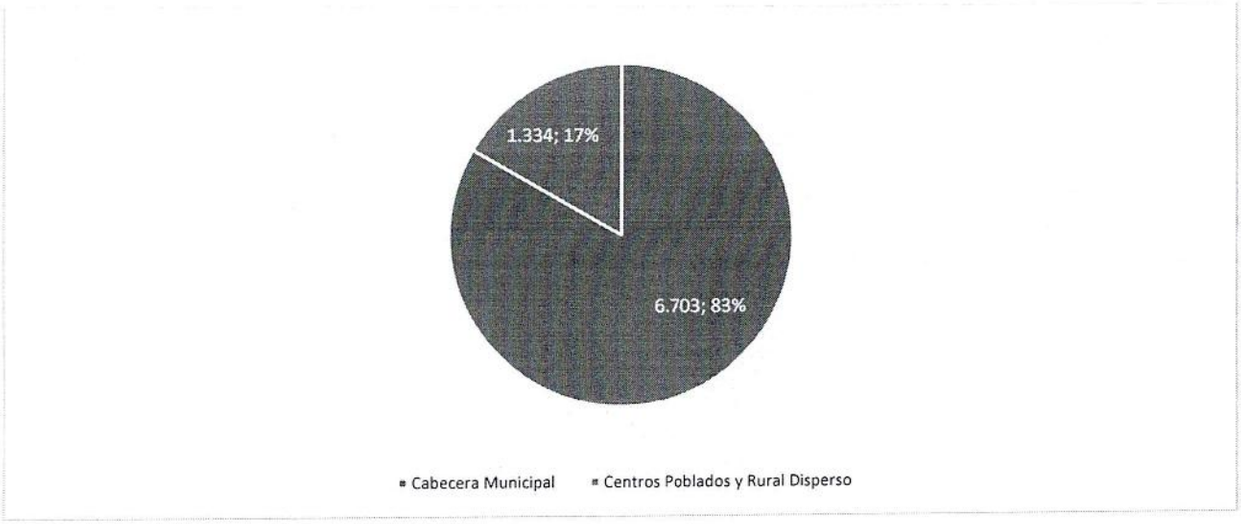
La Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

El municipio de Yaguará, ubicado en el centro del departamento del Huila, se localiza a 350 kilómetros al sur de la capital del país y a 49 km de Neiva, con la cual se comunica por vía pavimentada que se bifurca en el kilómetro 29.5 hacia el circuito turístico alterno Yaguará–Rivera–Neiva. Cuenta con una extensión territorial de 349 km², equivalente al 1.6% del área departamental, conformada por una zona urbana compacta y un área rural de amplia dispersión geográfica.

Según la proyección del DANE para el año 2025, Yaguará tiene una población estimada de 8.037 habitantes, de los cuales el 83% reside en la cabecera municipal y el 17% en centros poblados y área rural dispersa, lo que evidencia un patrón de concentración urbana y una menor densidad en los sectores rurales.

Figura 1. Distribución porcentual de habitantes según lugar de residencia, Yaguará 2025



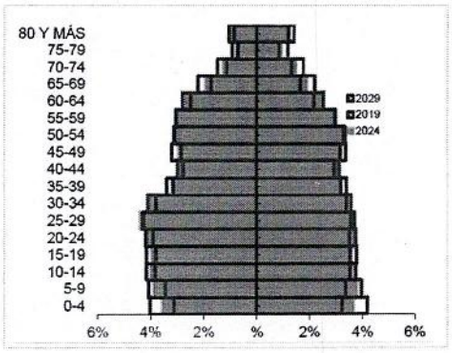
Nota. Datos tomados del censo DANE 2018 ajustado post covid.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Según el ASIS 2024, la conformación promedio de los hogares es de tres personas, cifra que ha disminuido frente a los censos de 2005 y 2018, cuando el promedio era de cuatro. Este cambio puede estar relacionado con la reducción en la natalidad y el aumento de la movilidad por motivos laborales y educativos. El promedio de hogares por vivienda es de 1,05, lo que refleja estabilidad en el acceso habitacional pero también la tendencia a hogares nucleares pequeños.

La pirámide poblacional muestra una estructura de base más estrecha en los grupos de primera infancia (0–5 años) e infancia (6–11 años), reflejando un comportamiento decreciente en la población menor de 11 años. Este fenómeno se explica por la reducción en las tasas de fecundidad y mortalidad infantil, el aumento en la cobertura de métodos anticonceptivos y las transformaciones en los patrones reproductivos y familiares. Paralelamente, se observa un incremento progresivo del grupo de adultos mayores (60 años y más), lo que señala una tendencia hacia el envejecimiento poblacional.

Figura 2. Pirámide poblacional del municipio de Yaguará 2019, 2024 y 2029



Nota. Tomado del documento ASIS 2024, pirámide construida a partir de proyección censo DANE 2018 post covid.

En términos de estructura por curso de vida, la infancia (6 a 11 años) representa el 9% de la población municipal (763 niños y niñas en 2024), seguida por la adolescencia (9%) y la primera infancia (9%), evidenciando una reducción leve pero constante respecto a 2019.

Tabla 1. Población por cursos de vida del municipio de Yaguará 2019, 2024 y 2029.

Curso de vida	2019		2024		2029		Cambio porcentual 2019-2029
	#	%	#	%	#	%	
Primera infancia (0-5 años)	766	10	729	9	670	8	-2%
Infancia (6-11 años)	743	10	763	9	734	8	-2%
Adolescencia (12-17 años)	740	10	759	9	772	9	-1%
Juventud (18-27 años)	1364	18	1437	17	1444	17	-1%
Adultez (28-59 años)	3047	39	3333	40	3585	41	2%
Vejez (60 años y más)	1114	14	1284	15	1521	17	3%
Total	**7774**	**100**	**8305**	**100**	**8726**	**100**	12.24%

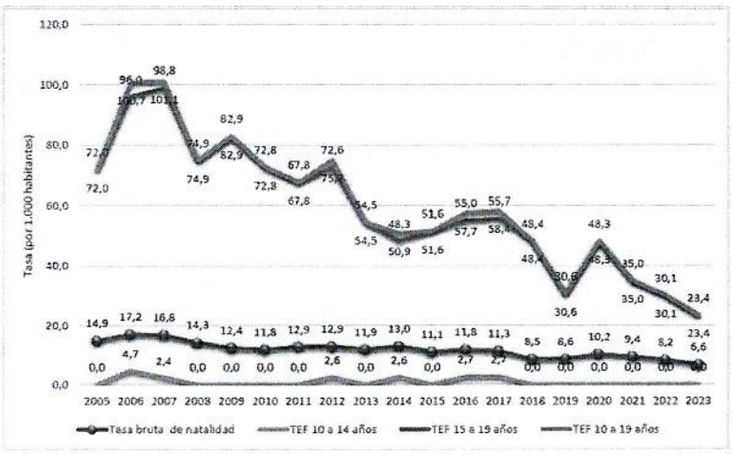
Otros indicadores demográficos confirman esta tendencia de madurez poblacional:

- Razón niños/mujer: pasó de 34 (2019) a 30 niños y niñas de 0 a 4 años por cada 100 mujeres en edad fértil (15–49 años) en 2024.
- Índice de infancia: disminuyó de 24% (2019) a 23% (2024).
- Índice de juventud: se redujo de 24% a 23%, manteniendo una proporción similar de jóvenes respecto al total poblacional.
- Índice de dependencia infantil: bajó de 37 a 34 menores de 15 años dependientes por cada 100 personas en edad productiva (15–64 años).
- Índice de Friz: se ubicó en 114 en 2024, indicando una población en etapa de madurez demográfica.

La natalidad, directamente relacionada con la fecundidad, mantiene una tendencia decreciente. El análisis histórico de las tasas de fecundidad (Figura 3) evidencia una reducción sostenida en las mujeres menores de 19 años durante los últimos 19 años, alcanzando en 2023 una tasa específica de fecundidad (TEF) de 23,4, equivalente a 33 nacimientos en ese grupo etario. Este comportamiento obedece a la efectividad de las estrategias de planificación familiar y prevención del embarazo adolescente, desarrolladas desde los sectores de salud y educación.

Figura 3. Tasas de fecundidad: general, en adolescentes de 10 a 14 años y de 15 a 19 años, del municipio de Yaguará 2005 a 2023.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**



Nota. Gráfica tomada del ASIS 2024 municipio Yaguará.

Persiste una preocupación significativa: aunque la fecundidad en adolescentes de 10 a 14 años muestra una tendencia descendente, aún se registran casos, con una tasa promedio de 1,3, lo que resulta alarmante por tratarse de gestaciones que no deberían ocurrir en este grupo etario. Estas situaciones, generalmente vinculadas a hechos de violencia sexual o vulneración de derechos de las niñas, reflejan la necesidad de fortalecer los procesos de prevención, acompañamiento psicosocial y formación en derechos y equidad de género desde etapas tempranas.

En conjunto, estos datos evidencian que Yaguará atraviesa una transición demográfica y social: disminuye la proporción de niños y niñas, se incrementa la población adulta y se mantiene una presencia preocupante de vulneraciones en la infancia. Por ello, se hace prioritario consolidar estrategias que promuevan la equidad de género y el buen trato en la niñez, especialmente en el entorno escolar y familiar, a través de metodologías activas y lúdicas que faciliten la reflexión crítica sobre representaciones sociales, la cooperación y la convivencia pacífica desde los primeros años.

De acuerdo con el análisis de los registros de violencia física en el municipio de Yaguará (2024), la mayor proporción de los casos se concentra en el grupo de adultez (29 a 59 años) con un 38,2%, seguido de la juventud (18 a 28 años) con 35,3% y la adolescencia (12 a 17 años) con 11,8%. Si bien la participación de la infancia (6 a 11 años) y la primera infancia (0 a 5 años) es menor en términos porcentuales, la presencia de reportes en estos grupos es indicativa de un riesgo temprano de exposición a la violencia física dentro del entorno familiar o comunitario.

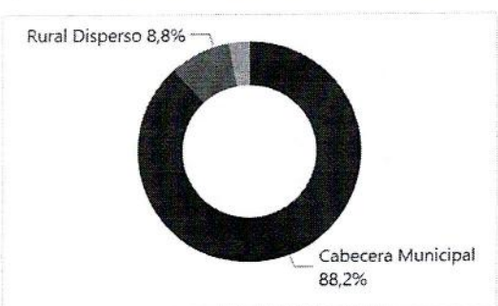
Figura 4. Porcentaje de casos de violencia física, según género y ciclo de vida, 2024



Nota. Figura tomada del tablero de control del INS para el evento de violencias basadas en género

El análisis por sexo revela una marcada afectación en mujeres, quienes representan el 91,2% de las víctimas frente al 8,8% masculino, lo que evidencia una dimensión de género en la ocurrencia de los hechos. Esta tendencia coincide con los hallazgos del ASIS Yaguará 2024, que señala la prevalencia de violencias basadas en género como una problemática transversal en el municipio, y refuerza la necesidad de abordajes educativos orientados a transformar imaginarios y prácticas culturales normalizadas de dominación o castigo físico.

Figura 5. Porcentaje de casos de violencia física, según área de ocurrencia, 2024



PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

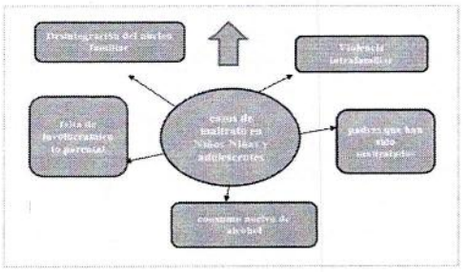
Nota. Figura tomada del tablero de control del INS para el evento de violencias basadas en género

En cuanto al área de ocurrencia, el 88,2% de los casos se registró en la cabecera municipal, mientras que el 8,8% ocurrió en zona rural dispersa, lo cual puede explicarse por la mayor capacidad de denuncia y atención en el área urbana, pero también por una posible su notificación en zonas rurales donde el acceso institucional es limitado y los episodios de violencia tienden a mantenerse en el ámbito doméstico.

Si bien los niños y niñas representan un porcentaje menor dentro del total de casos de violencia física, estos eventos adquieren alta relevancia en salud pública y a nivel social, dado el impacto que generan sobre su desarrollo y sus aprendizajes relacionales. En la infancia, la violencia física suele estar asociada a pautas de crianza autoritarias, castigos como forma de corrección y relaciones familiares asimétricas, factores que configuran un terreno fértil para la reproducción de modelos de desigualdad y desvalorización del otro.

En el Municipio de Yaguará, el núcleo de inequidad identificado en el ASIS evidencia que los casos de maltrato, negligencia y abandono hacia niños, niñas y adolescentes continúan siendo una problemática estructural que refleja la fragilidad de los entornos familiares y comunitarios. Entre los principales factores asociados se destacan la desintegración del núcleo familiar, la falta de involucramiento parental, los antecedentes de violencia intrafamiliar, el consumo nocivo de alcohol y los patrones de crianza heredados de padres que también fueron víctimas de maltrato. Estas condiciones interactúan de manera compleja, perpetuando ciclos de violencia y desprotección que afectan el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

Figura 6. Núcleo de inequidad por casos de negligencia y abandono en el Municipio de Yaguará Huila

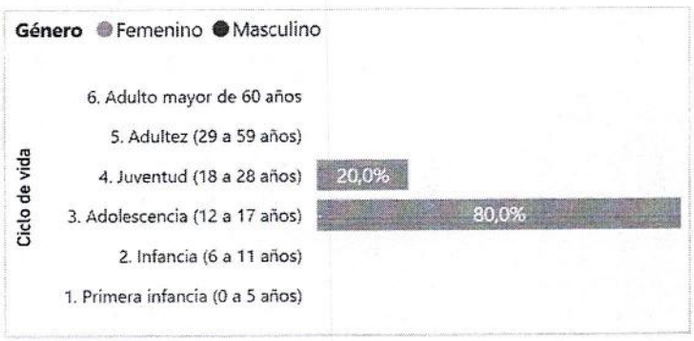


Nota. Tomado del ASIS 2024

El análisis de esta situación sugiere que las respuestas institucionales deben trascender la atención individual de los casos, orientándose hacia procesos educativos, preventivos y de transformación cultural que fortalezcan las capacidades de cuidado, la comunicación afectiva y la corresponsabilidad familiar. En este sentido, es pertinente la necesidad de actuar sobre los determinantes relacionales y socioculturales que inciden en la reproducción de la violencia, utilizando el juego y la interacción lúdica como estrategia para resignificar los vínculos familiares y promover prácticas de buen trato desde la infancia.

Durante el año 2024, los registros del Instituto Nacional de Salud sobre violencia sexual en el municipio de Yaguará evidencian una concentración del 80% de los casos en el grupo de adolescentes (12 a 17 años) y un 20% en la juventud (18 a 28 años), sin reportes en la infancia (6 a 11 años). Aunque no se registraron casos en este grupo etario, la evidencia sugiere que la ausencia de reportes no implica ausencia del fenómeno, sino posibles subregistros asociados al miedo a denunciar, la naturalización de ciertos comportamientos y las dificultades para identificar la violencia sexual en etapas tempranas.

Figura 5. Porcentaje de casos de violencia sexual, según género y ciclo de vida, 2025



Nota. Figura tomada del tablero de control del INS para el evento de violencias basadas en género

El análisis por lugar de ocurrencia indica que el 60% de los casos se presentó en el interior de la vivienda, seguido de un 20% en la vía pública y un 20% en otros espacios, lo cual refuerza la necesidad de fortalecer la protección y la prevención desde el ámbito familiar y escolar. La vivienda, que debería ser un entorno protector, aparece nuevamente como el principal escenario de riesgo, especialmente en contextos donde persisten relaciones de poder asimétricas y prácticas culturales que silencian la voz de niños y niñas.

Figura 6. Número de casos de violencia sexual, según lugar de la agresión, 2024



Nota. Figura tomada del tablero de control del INS para el evento de violencias basadas en género

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Aunque en el año 2024 no se registraron casos de violencia sexual en la infancia, la prevención desde esta etapa sigue siendo prioritaria. El Lineamiento Técnico de Promoción para la formulación y ejecución de proyectos territoriales de Promoción de la Convivencia y Prevención de las violencias (Minsalud, 2025) resalta que "la promoción de la equidad de género en niños, niñas y adolescentes y la prevención de vulneración de derechos por motivos de género, es fundamental para propiciar su desarrollo integral y posibilitar entornos basados en el respeto, la equidad y dignidad" (p. 75), subrayando además que esta labor debe iniciar "desde temprana edad, para que niños y niñas crezcan y aprendan de ambientes que promuevan la equidad de género, la diversidad y el reconocimiento de las personas como un igual que merecen respeto" (p. 75).

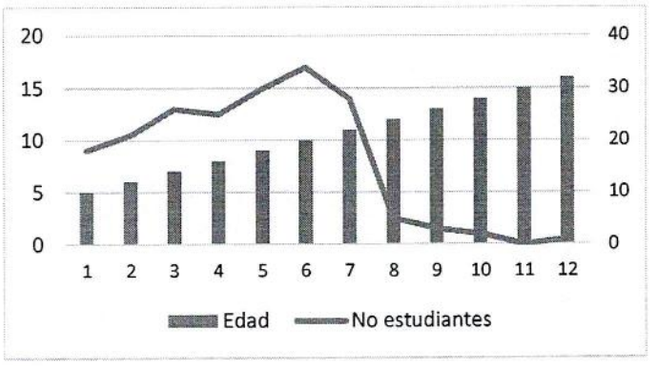
Según los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Forensis (2023), el municipio de Yaguará registró una tasa de 44,27 casos de lesiones no fatales por violencia contra niños, niñas y adolescentes por cada 100.000 habitantes, cifra superior al promedio departamental del Huila (37,30). Al desagregar por sexo, se observa que la tasa en mujeres menores de 18 años asciende a 90,58, más del doble de la general municipal, lo que evidencia una mayor vulnerabilidad y exposición de las niñas a expresiones de violencia física y psicológica, tanto en el ámbito familiar como comunitario.

Aunque en el municipio no se reportan tasas elevadas en comparación con territorios de mayor población, el valor relativo de estas cifras adquiere un significado epidemiológico relevante debido al tamaño de la población infantil local, lo que indica una presencia sostenida de hechos de violencia en edades tempranas.

El contexto educativo de Yaguará refleja una realidad social en la que la escuela adquiere un papel fundamental en la formación en derechos, equidad de género y ciudadana de la niñez. Las cifras de violencia física, sexual y lesiones no fatales evidencian la necesidad de fortalecer los entornos escolares como espacios de protección, prevención y promoción de la convivencia pacífica.

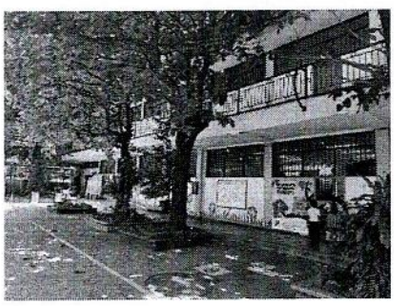
En el municipio, las instituciones de básica primaria agrupan a la mayor parte de la población infantil. Entre ellas, la Institución Educativa Amelia Perdomo de García, ubicada en el área urbana, concentra una matrícula significativa de 193 estudiantes distribuidos en los grados de 1° a 5° de primaria, de los cuales 90 son mujeres y 103 hombres, con edades que van desde los 5 hasta los 16 años. Esta amplitud etaria evidencia la coexistencia de trayectorias educativas diversas y la presencia de procesos de extraedad, relacionados con factores de acceso, acompañamiento familiar y condiciones sociales del entorno.

Figura 7. Número de estudiantes por edad simple, institución educativa Amelia Perdomo de García, 2025

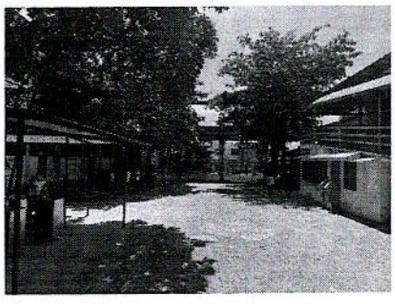


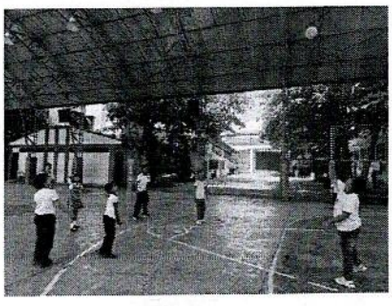
Nota. Gráfica elaborada a partir de datos del Sistema de Información de Matrícula – SIMAT

Fotografías. Institución Educativa Amelia Perdomo de García









El área urbana donde se encuentra esta institución se concentra el 88,2% de los casos de violencia física reportados en el municipio, lo que refuerza la importancia de desarrollar estrategias pedagógicas y preventivas que fortalezcan la educación en derechos, la equidad de género y el buen trato dentro del entorno escolar. En contraste, las zonas rurales, aunque con menor número de casos, pueden presentar subregistros por barreras de acceso o menor capacidad institucional de atención.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

La información recolectada a través de los cuestionarios cualitativos dirigidos a padres de familia, docentes y profesionales del ámbito de protección revela tensiones persistentes en las dinámicas de crianza, convivencia escolar y socialización de género en la infancia.

Las percepciones coinciden en que los niños y niñas de Yaguará crecen en entornos donde predominan prácticas tradicionales de educación y roles de género que, aunque no siempre se expresan como violencia abierta, reproducen desigualdades y modelos relacionales poco equitativos.

Desde la mirada familiar, se destaca el valor formativo del juego como medio para enseñar respeto, cooperación y convivencia, pero también se evidencia la persistencia de patrones diferenciados en las actividades que se consideran "propias" de niños o niñas.

Una madre manifiesta: "Los niños casi siempre prefieren juegos más de correr o competir, mientras que las niñas juegan a dibujar o entre ellas; pero cuando están juntos se complementan y aprenden a respetarse"

Esta percepción refleja cómo las prácticas lúdicas pueden ser tanto un espacio de aprendizaje como un espejo de los estereotipos culturales presentes en la comunidad. En el contexto escolar, la docente entrevistada señala que, aunque existe un ambiente de respeto y colaboración, "en algunos momentos tienden a agruparse según el género, especialmente durante los espacios de juego", y resalta que el trabajo pedagógico ha permitido "promover una convivencia más equitativa y participativa"

Estas observaciones evidencian que la escuela cumple un papel clave en la transformación de representaciones y comportamientos, pero también que los estereotipos de género persisten de forma sutil en las interacciones cotidianas, limitando la construcción de relaciones verdaderamente igualitarias.

Por su parte, la profesional de la Comisaría de Familia señala que los casos más recurrentes en el municipio están relacionados con "negligencia en el cuidado, maltrato físico y psicológico, así como conflictos derivados de la desintegración familiar" y que "los estereotipos de género influyen de manera significativa, pues aún persisten creencias tradicionales sobre los roles de hombres y mujeres dentro del hogar".

Estas afirmaciones refuerzan la necesidad de fortalecer los procesos educativos y comunitarios que promuevan la corresponsabilidad en la crianza y la prevención de las violencias normalizadas por el contexto cultural.

Los hallazgos cualitativos permiten identificar una tensión entre los avances institucionales en convivencia y la permanencia de imaginarios tradicionales sobre el género y la autoridad.

Las familias y docentes reconocen la importancia de enseñar valores de respeto, pero demandan más apoyo para hacerlo desde metodologías activas y participativas. Tal como lo expresó una madre entrevistada: "Sería bueno que en la escuela hicieran más actividades donde los niños aprendan a respetar y convivir con los demás, y que los padres se vinculen más".

Las percepciones cualitativas sugieren la necesidad de fortalecer los espacios formativos que integren el juego, la emoción y el aprendizaje colaborativo, para generar cambios sostenibles en las formas de relación entre niños, niñas, familias y escuela.

En este sentido, el contexto social y educativo del municipio evidencia condiciones propicias para desarrollar procesos que fomenten la equidad de género y el buen trato desde la infancia, involucrando activamente a los adultos responsables de su educación y cuidado.

El análisis de las condiciones sociales, educativas y de convivencia en el municipio de Yaguará evidencia que la exposición a prácticas de crianza autoritarias y los registros de violencia contra niños y niñas se concentran en los entornos escolares urbanos. Estas problemáticas están intrínsecamente ligadas a la persistencia de representaciones sociales de género rígidas y tradicionales que definen y limitan los roles, expectativas y comportamientos de niñas, niños, docentes y familias.

En la Institución Educativa Amelia Perdomo de García, así como en sus entornos familiares asociados, estas representaciones sociales se manifiestan en prácticas de maltrato, exclusión y en la naturalización de micromachismos que afectan negativamente los principios de la Dignidad Humana y el pleno ejercicio de los derechos de la infancia.

La situación actual requiere una intervención que, en lugar de centrarse únicamente en la reacción a los conflictos, se enfoque en la reflexión crítica y pedagógica para deconstruir las bases culturales que reproducen la inequidad y la violencia. Este enfoque, centrado en el conocimiento y exigibilidad de los derechos y la transformación de las representaciones sociales de género, refuerza la importancia de promover procesos formativos que integren la equidad y los derechos como ejes centrales del desarrollo integral, conforme a los lineamientos

En este marco, la evidencia teórica y empírica demuestra que el juego es una herramienta pedagógica privilegiada para el análisis crítico y la deconstrucción de roles en la infancia. De acuerdo con Vygotsky, el juego constituye la actividad rectora del desarrollo, permitiendo al niño "actuar más allá de su comportamiento habitual y explorar roles sociales y las representaciones culturales de su entorno" (My Teaching Cupboard, 2023). A través del juego, los niños y niñas reproducen, interpretan y transforman las experiencias de su entorno, construyendo significados sobre la equidad, el ejercicio de derechos y el buen trato.

En esa misma línea, García y Ruiz (2020) afirman que "a través del juego, el niño no solo aprende contenidos, sino que aprende a convivir, a respetar normas y a construir significados sociales que influyen en sus relaciones y afectos" (Universidad Complutense de Madrid). Esta capacidad de construir significados es fundamental para el proyecto, pues permite cuestionar las representaciones sociales de género y proponer nuevas formas de relación basadas en la corresponsabilidad y la equidad.

La evidencia internacional también respalda este enfoque. El Boletín 17 de UNICEF (2024) señala que "el juego es un derecho y una necesidad básica de la infancia; permite a los niños y niñas desarrollar sus capacidades físicas, cognitivas, sociales y críticas en el ejercicio de sus derechos, y es fundamental para su bienestar y desarrollo integral" (p. 2). Asimismo, subraya que "a través del juego, los niños aprenden a resolver conflictos, a compartir, a respetar turnos y a seguir reglas, desarrollando competencias que favorecen la convivencia pacífica con enfoque de equidad" (p. 3).

Estos fundamentos coinciden con lo dispuesto por el Lineamiento Técnico de Promoción para la formulación y ejecución de proyectos territoriales de Promoción de la Convivencia y Prevención de las violencias (Minsalud, 2025), el cual promueve el uso de estrategias vivenciales, lúdicas y simbólicas en los procesos con infancia. Estas estrategias están orientadas al conocimiento y ejercicio de los derechos, la deconstrucción de estereotipos de género, la empatía y la comunicación asertiva, elementos cruciales para abordar la problemática desde la perspectiva de la dignidad humana y la equidad.

Los resultados del análisis situacional y los aportes teóricos ven la necesidad de **implementar estrategias basadas en el juego como medio para deconstruir las representaciones sociales de género, promover el ejercicio pleno de los derechos, fortalecer los factores protectores y consolidar entornos escolares y familiares seguros. El juego, más que una actividad recreativa, constituye un lenguaje de aprendizaje y una práctica social que permite a los niños y niñas aprender a convivir, respetar y construir relaciones equitativas desde los primeros años de vida.**

Objetivo general

Promover la equidad de género y el ejercicio de derechos en niñas, niños, docentes, madres, padres y cuidadores de la Institución Educativa Amelia Perdomo de García del municipio de Yaguará, mediante la estrategia de educación para la salud (procesos reflexivos y pedagógicos) que permitan reconocer y transformar las representaciones sociales de género, fortaleciendo entornos escolares y familiares que favorezcan la equidad de género y el desarrollo integral de niñas y niños.

Objetivos específicos

- Identificar las representaciones sociales de género presentes en los entornos educativos y familiares de la Institución Educativa Amelia Perdomo de García, a través de un proceso de diagnóstico participativo con niñas, niños, docentes, madres, padres y cuidadores.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

- Desarrollar procesos pedagógicos y reflexivos centrados en el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos y la equidad de género, como estrategia para transformar las representaciones sociales identificadas y normas de género que legitiman relaciones desiguales y discriminatorias y promover la generación de nuevos conocimientos y significados que orienten relaciones de equidad en niñas y niños.

- Evaluar los avances y aprendizajes alcanzados en la población participante respecto al fortalecimiento del ejercicio de los derechos y prácticas de equidad estableciendo acciones que garanticen la sostenibilidad del proceso en los entornos escolares y familiares

Cobertura territorial

El proyecto está dirigido a los niños y niñas de educación básica primaria de la institución educativa Amelia Perdomo de García del municipio de Yaguará, Huila, así como a sus familias y al personal docente.

La selección responde a criterios técnicos derivados de la información diagnóstica analizada por la entidad, entre los que destacan:

- Concentración poblacional: según proyección DANE 2025, el 83% de los habitantes del municipio residen en la cabecera urbana, donde se ubican la mayoría de las instituciones educativas y servicios sociales.

- Mayor incidencia de violencias: los registros de violencia física muestran que el 88,2% de los casos reportados en Yaguará ocurren en el área urbana, lo que evidencia la necesidad de fortalecer allí las estrategias de prevención y promoción del buen trato.

- Pertinencia de la población objetivo: la Institución Educativa Amelia Perdomo de García concentra una matrícula de 193 estudiantes de básica primaria (90 niñas y 103 niños), lo que la convierte en un entorno idóneo para implementar acciones formativas de equidad de género desde edades tempranas.

- Accesibilidad y articulación institucional: el área urbana facilita la coordinación intersectorial entre los sectores de salud, educación y protección, favoreciendo el acompañamiento técnico y el seguimiento a las actividades.

Población participante

La población beneficiaria estará conformada **por 90 niños y niñas entre los 7 y 11 años de edad**, estudiantes de los grados 2° a 5° de básica primaria de la Institución Educativa Amelia Perdomo de Garcia del municipio de Yaguará. Este grupo representa aproximadamente el 50% de la matrícula total de la institución y se selecciona como muestra representativa y operativamente viable, con criterios de equidad de género y diversidad escolar.

El rango etario seleccionado responde a criterios pedagógicos y de desarrollo infantil, según Piaget entre los 7 y 11 años: El niño comienza a desarrollar la capacidad de pensar lógicamente. También desarrolla empatía. El niño comienza a comprender cómo funcionan las cosas y puede revertir ciertos procesos en su mente. (Gowrie s.f.)

Además de los estudiantes, se contará con la participación directa de **7 docentes de básica primaria y 40 padres, madres o cuidadores de la Institución**. Para garantizar la pertinencia pedagógica del proceso y ampliar el alcance institucional, el proyecto se articulará con docentes de las tres sedes de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara, Sede Bachiller (8 docentes), Sede Primaria Fernando Monje Casanova (5 docentes) y Sede Primaria Santa Ana (5 docentes), quienes participarán de las acciones formativas, reflexivas y pedagógicas orientadas a la transformación de las representaciones sociales de género y al fortalecimiento de los entornos escolares como espacios protectores.

Esta articulación permitirá que las estrategias del proyecto trasciendan la sede focalizada, favoreciendo la coherencia institucional y la sostenibilidad de las prácticas de equidad de género en el conjunto de la institución educativa

Número de personas a cubrir con las actividades del proyecto (población directa)					
Niños Niñas y Adolescentes	Padres, madres y cuidadores	Entorno Educativo – Comunidad Educativa	Actores Institucionales	Comunidad, organizaciones de base, grupos deportivos, culturales	Total estimado
90	40	25	-	-	155

Estimación de la población indirecta que se beneficiaría del proyecto

La estimación de la población indirecta estará conformada por los 103 estudiantes de primaria no vinculados a la población directa, un acudiente por cada estudiante no participante (103) y la comunidad escolar alcanzada por acciones comunicativas y de socialización. En conjunto, se proyecta una población indirecta de 360 personas aproximadamente.

Entornos priorizados.	
Entornos	**¿Por qué? ¿Cómo se manifiesta la situación en el entorno?**
Hogar	Es el entorno principal de socialización donde se configuran los modelos de relación, los roles y las prácticas de crianza. En los hogares aún persisten estereotipos de género en las prácticas cotidianas y en la asignación de tareas, así como expresiones de autoridad que legitiman el castigo físico o verbal. Se observan relaciones afectivas marcadas por jerarquías rígidas y escasa comunicación.
Educativo	Es el principal entorno de convivencia de la infancia y un espacio estratégico para la formación en la equidad de género y la prevención temprana de violencias. En el ámbito escolar se reproducen estereotipos de género y prácticas de convivencia inequitativas entre niños y niñas. Se observan dificultades en la resolución pacífica de conflictos, conductas competitivas y diferenciación de actividades por género (por ejemplo, juegos o tareas "para niñas" o "para niños"). Estos comportamientos evidencian la necesidad de procesos pedagógicos y reflexivos para la educación formal en derechos y la creación de acuerdos de convivencia equitativos.
Institucional	Este entorno se prioriza como actor estratégico, porque es necesario articular con las instituciones responsables de acompañar los procesos educativos y familiares, ya que su coordinación es clave para apoyar las acciones del proyecto y fortalecer la promoción de la igualdad y la equidad de género.
Comunitario	Las situaciones se manifiestan en la naturalización de la violencia y la ausencia de espacios públicos seguros o la falta de participación de mujeres y niñas. El proyecto se enfoca en los entornos escolar y familiar, buscando que las reflexiones generadas en estos espacios se proyecten a la comunidad, impulsando un cambio social más amplio.

Que en este marco y mediante la Resolución No. 002650 del 18 de diciembre del 2025, "Por el cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación de campaña de prevención, de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial", emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($.2.000.000.000),** para diez (10) municipios viabilizados en el territorio nacional, entre los cuales se encuentra el Municipio de Yaguará - Huila bajo el proyecto de inversión denominado "Sembrando equidad y derechos, procesos reflexivos para la transformación de representaciones sociales de género en la I.E. Amelia Perdomo de García, por un valor **de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MCTE.**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Recursos que fueron Adicionados al Presupuesto del Municipio de Yaguará mediante el Decreto No. 08 del 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026" en el PRODUCTO: 1905054 Servicio de promoción de la salud FUENTE: 8126650 RES MIN SALUD 2650-2025 FOND SALUD YAGUARÁ PRO-EQUIDAD DE GENERO.

El Plan de Desarrollo **"YAGUARÁ PARA TODOS"** en el sector educación, estableció el programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, con el fin de cumplir con el objetivo de garantizar el acceso y permanencia a la Educación Preescolar, básica y Media, tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado: **"SEMBRANDO EQUIDAD Y DERECHOS: PROCESOS REFLEXIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO EN LA I.E. AMELIA PERDOMO DE GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)"**, bajo el número **202500000039658**.

El Decreto municipal No. 009 de 2023, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala en el artículo quinto que, entre las funciones del alcalde, se encuentra: "(...) 4. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico y social, y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; para permitir la ejecución y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal*".

Así mismo, Decreto citado establece que, a la Secretaria de Salud y Educación, le corresponde entre otras funciones: "... 2. Coordinar con las demás autoridades competentes la prestación del servicio público de educación en el municipio en los niveles, condiciones de cobertura, acceso, infraestructura, pertinencia, enfoque diferencial y calidad establecidos en la normatividad vigente.

b. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA		Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA		Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA	X	Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El objeto de esta contratación, corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMBRANDO EQUIDAD Y DERECHOS: PROCESOS REFLEXIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO EN LA I.E. AMELIA PERDOMO DE GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)"**, cuyas características técnicas se encuentran establecidas de manera clara en la ficha técnica de acuerdo a la necesidad establecida por la **SECRETARÍA DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ**.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, el presupuesto oficial que se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE** y conforme la circular No 001 de 2026 expedida por el municipio de Yaguará que estableció la menor cuantía en hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, lo que equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILCUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE**.

D. INCENTIVOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se procederá a otorgar puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, teniendo en cuenta lo indicado en el análisis del sector y en el acápite Justificación de los Factores de Selección del Estudio Previo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien y de servicio de origen nacional a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor del Proceso de Contratación no es superior al valor del umbral.

E. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral de las Condiciones Generales de Participación.

1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas del presente proceso de selección, el Ordenador del Gasto, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, organización y residual de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A) Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co., adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contratacion@yaguara-huila.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o email que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

8. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

9. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.
En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

11. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud y Educación verificó si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para efectuar este análisis se consultó la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, particularmente el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-07, versión 02**, aprobado el 8 de noviembre de 2024, y la información vigente sobre los umbrales aplicables. Manual vigente de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con dicho manual, para establecer si un proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial debe verificarse conjuntamente:

1. Que la entidad estatal se encuentre incluida en el respectivo Acuerdo Comercial.
2. Que el valor del proceso sea igual o superior al umbral aplicable.
3. Que el objeto contractual no se encuentre comprendido en alguna exclusión o excepción.

Para el presente análisis se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones:

- El Municipio de Yaguará es una entidad estatal del nivel municipal.
- El presupuesto oficial del proceso asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**.
- El objeto corresponde a la ejecución de un proyecto social y educativo dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Amelia Perdomo de García.
- Las actividades pueden comprenderse dentro de los servicios sociales o de enseñanza y su ejecución implica la prestación de servicios dirigidos directamente a personas.

Con fundamento en estas condiciones, el análisis de cobertura es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS O BLOQUE	ENTIDAD INCLUIDA	SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	Sí*	No
Alianza del Pacífico	Perú	Sí	No	Sí*	No
Acuerdo bilateral con Chile	Chile	Sí	No	Sí*	No
Acuerdo con Costa Rica	Costa Rica	Sí	No	Sí*	No
Estados AELC (EFTA)	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Sí	No	Sí*	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	Sí**	No
Unión Europea	Estados miembros de la Unión Europea	Sí	No	Sí*	No
Acuerdo con Reino Unido	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	Sí*	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí	No aplica	No	Sí

Los acuerdos respectivos contemplan exclusiones relacionadas con servicios sociales, servicios de enseñanza y servicios de salud. Sin perjuicio de ello, el proceso tampoco alcanza los umbrales económicos establecidos para su aplicación.

** Para el Acuerdo con el Triángulo Norte, únicamente Guatemala incluye a los municipios. Aunque el valor del proceso supera el límite inferior de la menor cuantía, resulta aplicable la excepción relacionada con las contrataciones destinadas a programas de asistencia social o con el suministro gubernamental de servicios a personas, teniendo en cuenta que el proyecto está dirigido directamente a la población estudiantil.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina es aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades estatales del nivel municipal, independientemente de su cuantía, salvo las excepciones expresamente previstas para determinados servicios, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso.

En consecuencia, el proceso de contratación se encuentra cubierto por la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina**, por lo que el Municipio otorgará trato nacional a los servicios y proponentes provenientes de **Bolivia, Ecuador y Perú**, en los términos establecidos en dicha disposición.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará trato nacional a:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales resulte aplicable un Acuerdo Comercial.
2. Los bienes y servicios provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.
3. Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable.

E. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución.

El contrato se perfeccionará cuando exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Una vez finalizado el plazo de ejecución, se adelantará su liquidación dentro del término legal o contractual correspondiente.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución supera la vigencia fiscal 2026 y se extiende al año 2027, el Concejo Municipal de Yaguará, como excepción al principio presupuestal de anualidad y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, mediante el **Acuerdo Municipal No. 021 de 2026** autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencia futura ordinaria correspondiente al periodo fiscal 2027 hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($114.285.714) M/CTE**.

La autorización de vigencia futura se otorgó para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'SEMBRANDO EQUIDAD Y DERECHOS: PROCESOS REFLEXIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMELIA PERDOMO DE GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN No. **202500000039654**.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE INCLUIDO IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos de talento humano, materiales, logística, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para ejecutar integralmente el objeto contractual.

Distribución del valor por vigencias fiscales

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027, el valor total se financiará con recursos correspondientes a las siguientes anualidades:

Vigencia fiscal	Periodo estimado de ejecución	Valor máximo	Porcentaje
2026	Tres (3) meses	$85.714.286	42,86 %
2027	Cuatro (4) meses	$114.285.714	57,14 %
Total	**Siete (7) meses**	**$200.000.000**	**100 %**

Los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286) M/CTE**, se encuentran apropiados en el presupuesto municipal de la vigencia 2026.

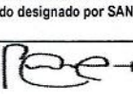
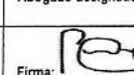
Los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($114.285.714) M/CTE**, se encuentran respaldados por la autorización de vigencia futura ordinaria otorgada mediante el **Acuerdo Municipal No. 021 de 2026** expedido por el Concejo Municipal de Yaguará.

La vigencia futura autorizada corresponde a la fuente presupuestal **8126650 – Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2650 de 2025 – Fondo de Salud Yaguará – Proyecto Equidad de Género**, conservando su destinación específica.

La programación y ejecución de los pagos deberá respetar los valores autorizados para cada anualidad. En consecuencia, con cargo a la vigencia fiscal 2026 no podrán efectuarse pagos superiores a $85.714.286 y con cargo a la vigencia fiscal 2027 no podrán efectuarse pagos superiores a $114.285.714.

Forma de pago

El Municipio de Yaguará pagará el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con las actividades y productos efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo, de conformidad con la propuesta económica, el presupuesto, el plan de trabajo, el cronograma, la matriz de productos y la programación de pagos aprobados por la Entidad.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 

El valor de cada pago se determinará de acuerdo con las actividades y productos recibidos a satisfacción y no exclusivamente por el transcurso del tiempo o la disponibilidad del personal. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá exceder el valor total del contrato ni el monto autorizado para cada vigencia fiscal.

No se contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado.

Cada pago se efectuará previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta, factura o documento equivalente, según corresponda.
2. Informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al periodo objeto de cobro, en el cual se identifiquen las actividades desarrolladas, productos entregados, población atendida, participación del talento humano, avance del cronograma y ejecución de los recursos.
3. Actas, listados de asistencia, registros fotográficos, relatorías, bases de datos, instrumentos diligenciados, documentos técnicos y demás evidencias exigidas para las actividades y productos objeto del respectivo pago.
4. Constancia o visto bueno expedido por el rector de la Institución Educativa Amelia Perdomo de García o por la persona que este designe, respecto de las actividades efectivamente desarrolladas en la Institución Educativa durante el periodo objeto de cobro.
5. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
6. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, del pago de aportes parafiscales.
7. Los demás documentos previstos en el contrato o requeridos por la Entidad para tramitar el respectivo pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. La constancia o visto bueno emitido por el rector de la Institución Educativa Amelia Perdomo de García o por la persona que este designe servirá como soporte para el ejercicio de la supervisión y no sustituirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción que corresponde expedir al supervisor designado por el Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de cada pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando resulte aplicable, de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica de venta debidamente validada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— y cumplir los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente.

PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos correspondientes a las actividades y productos ejecutados durante la vigencia fiscal 2026 se efectuarán con cargo a los recursos apropiados para dicha anualidad, hasta por la suma de $85.714.286.

Los pagos correspondientes a las actividades y productos programados para la vigencia fiscal 2027 se efectuarán con cargo a la vigencia futura autorizada, hasta por la suma de $114.285.714, de conformidad con el cronograma, el plan de trabajo y la programación presupuestal aprobados.

PARÁGRAFO QUINTO. La ejecución de actividades durante una determinada vigencia fiscal no habilitará al Contratista para trasladar, anticipar o modificar los valores autorizados para cada anualidad. Cualquier modificación en la distribución presupuestal deberá cumplir previamente los requisitos presupuestales y contractuales aplicables.

PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y al flujo de recursos de la Entidad, sin perjuicio de la obligación del Municipio de adelantar oportunamente los trámites administrativos, presupuestales y financieros requeridos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las demoras originadas por la presentación incompleta o incorrecta de las facturas, informes, certificaciones o demás documentos exigidos serán responsabilidad del Contratista. En estos casos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las inconsistencias y se aporte la totalidad de los documentos, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones por el periodo de demora atribuible al Contratista.

PARÁGRAFO OCTAVO. El último pago estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades, productos, informes, bases de datos, materiales, elementos de dotación y demás obligaciones previstas para la respectiva etapa contractual, sin perjuicio de las obligaciones que deban verificarse durante la liquidación.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo a:

Tabla 3. Datos de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO	FUENTE	No CDP	FECHA
2.3.2.02.02.009	8126650-RES MIN SALUD 2650-2025 FOND SALUD YAGUARÁ PRO EQUIDAD DE GENERO	2026000199	07-04-2026

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La realización de la prestación que define el objeto de ésta contratación deberá llevarse a cabo en: Municipio de Yaguará (H).

7. SUPERVISIÓN / INTERVENTÓRIA O SUPERVISION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Yaguará, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará como supervisor del Contrato que ha de celebrarse a la SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ o a quien haga sus veces al interior del Municipio o a quien designe el Alcalde Municipal.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

8. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.3.1.**del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila.

DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	**Variación de los costos de ejecución del proyecto.**	Incremento ordinario de los costos de personal, materiales pedagógicos, desplazamientos, logística y demás componentes necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
2	**Suspensión o retraso de las actividades por circunstancias externas.**	Ocurrencia de situaciones ajenas a las partes, como alteraciones del calendario escolar, restricciones de acceso a la Institución Educativa, orden público, emergencias sanitarias, eventos naturales o fuerza mayor.
3	**Creación o incremento de gravámenes tributarios.**	Expedición de normas que creen o modifiquen impuestos, tasas o contribuciones que incidan directamente en los costos de ejecución del contrato.
4	**Deficiencias en la calidad técnica, metodológica o documental del proyecto.**	Ejecución inadecuada de actividades, incumplimiento de la metodología, personal sin las condiciones exigidas, baja calidad de productos, ausencia de soportes o incumplimiento de metas de participación y cobertura.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA

ELEMENTO	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4
Clase	General	Especifico	General	Especifico
Fuente	Externa	Externa	Externa	Interna
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional / Natural	Regulatorio	Operacional

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN

ELEMENTO	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4
Descripción	Variación de los costos de ejecución del proyecto.	Suspensión o retraso de las actividades por circunstancias externas.	Creación o incremento de gravámenes tributarios.	Deficiencias en la calidad técnica, metodológica o documental del proyecto.
Consecuencia de su ocurrencia	Incremento de los costos y afectación de la utilidad prevista por el contratista.	Retraso del cronograma y eventual necesidad de suspender o reprogramar las actividades.	Incremento de los costos tributarios asociados a la ejecución contractual.	Rechazo de actividades o productos, necesidad de correcciones, incumplimiento de metas y afectación de los objetivos del proyecto.
Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
Impacto	Menor	Moderado	Menor	Moderado
Valoración	4	5	3	5
Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Medio

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

ELEMENTO	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4
Responsable	Contratista	Entidad y contratista, según la causa	Contratista, salvo que la ley atribuya expresamente la obligación a la entidad	Contratista
Tratamiento / controles a implementar	El contratista deberá estructurar su oferta considerando todos los costos previsibles y las variaciones ordinarias del mercado. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución, salvo circunstancias extraordinarias legalmente reconocidas.	Coordinar previamente el cronograma con la Institución Educativa; verificar espacios y participantes; mantener comunicación permanente; reprogramar las actividades cuando proceda y tramitar oportunamente la suspensión cuando exista una causal que impida continuar.	Verificar periódicamente la normativa tributaria aplicable y determinar la incidencia del nuevo gravamen de acuerdo con el sujeto pasivo establecido legalmente.	Aprobar previamente el plan de trabajo, cronograma y metodología; verificar la idoneidad del equipo; revisar actividades, informes, productos, listados de asistencia y evidencias; exigir correcciones y planes de mejora frente a desviaciones.

IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO

ELEMENTO	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ELEMENTO	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4
Valoración	3	3	2	3
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN

ELEMENTO	RIESGO 1	RIESGO 2	RIESGO 3	RIESGO 4
¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si
Responsable de tratarlo	Contratista y supervisor	Contratista, supervisor e Institución Educativa	Contratista y Secretaria de Hacienda, según corresponda	Contratista y supervisor
Inicio del tratamiento	Desde la presentación de la oferta y durante la ejecución.	Desde la aprobación del cronograma y durante la ejecución.	Desde la presentación de la oferta y durante la ejecución.	Desde la aprobación del plan de trabajo y durante toda la ejecución.
Terminación del tratamiento	Liquidación del contrato.	Terminación de las actividades y liquidación.	Liquidación del contrato.	Recibo definitivo de productos y liquidación.
Cómo se realiza	Revisión de la ejecución financiera y de los costos asumidos por el contratista.	Seguimiento al cronograma y coordinación permanente con la Institución Educativa.	Revisión de modificaciones tributarias que puedan incidir en el contrato.	Seguimiento técnico a actividades, personal, metodologia, productos, asistencia, cobertura y evidencias.
Periodicidad	Mensual	Semanal y cuando se presente una circunstancia extraordinaria	Mensual o cuando se expida una modificación normativa	Semanal y con cada informe o producto presentado

Nota: la variación ordinaria de precios es asumida por el contratista y no genera automáticamente el restablecimiento del equilibrio económico. Su revisión exige la acreditación de circunstancias extraordinarias e imprevisibles.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Durante el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio hasta su terminación
Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

NOTA 1. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá restablecer el valor asegurado de la garantía o de cualquiera de sus amparos cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones o siniestros, de manera que se mantengan durante toda su vigencia los valores y condiciones exigidos por el Municipio.

NOTA 2. AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Cuando se adicione el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su plazo de ejecución, o se introduzca cualquier modificación que afecte los riesgos, valores o vigencias inicialmente amparados, el contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías, según corresponda. Los respectivos certificados de modificación o anexos deberán presentarse para aprobación del Municipio antes de iniciar o continuar la ejecución de las obligaciones objeto de la adición, prórroga, reinicio o modificación.

NOTA 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La constitución, aprobación y efectividad de las garantías no exonera ni limita la responsabilidad contractual, extracontractual o legal del contratista. Cuando los perjuicios ocasionados excedan el valor asegurado, el contratista responderá por la totalidad de la diferencia no cubierta por la garantía.

NOTA 4. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR. La falta de constitución, presentación, restablecimiento, ampliación, prórroga o actualización oportuna de las garantías exigidas constituirá incumplimiento de las obligaciones del contratista. En este evento, el Municipio no autorizará el inicio ni la continuación de la ejecución contractual y podrá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el propósito de imponer las medidas contractuales correspondientes, declarar el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, multas o cláusula penal a que haya lugar, respetando el debido proceso.

NOTA 5. APROBACIÓN Y MANTENIMIENTO. El contratista deberá mantener las garantías vigentes, suficientes y actualizadas durante los términos exigidos. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el Municipio como requisito previo para iniciar o continuar la ejecución del contrato.

F. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

10. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

11. PROYECTO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, el MUNICIPIO publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guia de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

12. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte del MUNICIPIO.

14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 los interesados deben manifestar su interés de participar a través de la plataforma del SECOP II, en el término establecido para tal fin en el cronograma del proceso.

Cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

El presente proceso se llevará a cabo a través del SECOP II, por lo cual, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual NO se requerirá Formato – Carta Manifestación de Interés.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el PROPONENTE PLURAL debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Nota: Quien manifieste Interés deberá anexar cámara de comercio para personas jurídicas, y fotocopia de la cédula del representante legal. Para personas Naturales copia de la cédula de quien manifiesta interés. Quien vaya a ser representado, deberá anexar copia del poder. Lo anterior mediante la herramienta mensaje SECOP II.

15. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo.

El MUNICIPIO dará lugar a la diligencia de sorteo del presente proceso de selección en la fecha indicada en el cronograma señalado en el SECOP II. El sorteo se realizará a través de balotas, desarrollándose de la siguiente forma:

1. La administración tendrá número de balotas igual al número de los oferentes que manifestaron interés.
3. En una bolsa, será agregadas las balotas enumeradas, según el número de personas que manifestaron interés.
4. La administración llamará a lista según el orden de posición dado por la plataforma SECOP II, y cada uno de los interesados (persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente conjunto), sustraerá la balota, la cual representará a cada uno de los participantes que conformará la lista total y máxima de participantes.
5. Los proponentes que sustraiga las balotas identificadas con los números del 1 al 10, serán quienes continuarán en el proceso de contratación.

Nota 1: Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.
Nota 2: En el caso de no poder hacer presencia en la diligencia, lo podrá hacer mediante apoderado.

Nota 3: La presente diligencia se realizará con el número de oferentes que asistan al sorteo.

Nota 4: La diligencia para el sorteo de Consolidación de interesados, se realizará de forma VIRTUAL en el dia y hora prevista en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, por lo que el día previo a la audiencia, se enviará el enlace a través de mensaje público, que permitirá la participación de los interesados en dicha diligencia, razón por la que se solicita a los interesados, unirse a la audiencia en la hora señalada, para así surtir dentro de los tiempos fijados el respectivo sorteo.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

16. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES - DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

17. PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP

El Proponente deberá diferenciar los requisitos de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario establecido por la Entidad Estatal en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Tanto la documentación e información requerida deberá presentarse en el respectivo Sobre y el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Menor Cuantía" en el SECOP II y no podrá ser entregado en físico.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el MUNICIPIO. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de contratación del municipio. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

18. ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II (enviadas por correo, entregadas en dependencia, etc) o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

19. ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros, organizacional y técnico de las propuestas.

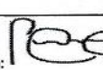
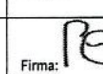
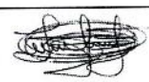
El MUNICIPIO podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de las mismas, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

20. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

21. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

22. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2021.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

23. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

24. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

25. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

26. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el MUNICIPIO lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

27. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación o se requiera aclaraciones en virtud a las observaciones presentadas al informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término prudencial, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Las subsanaciones, explicaciones, aclaraciones y/o observaciones al informe de evaluación se deberán presentar por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En el evento que el oferente no dé respuesta al requerimiento que le haga la Entidad dentro del término fijado por ésta, la oferta será rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 dela Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

28. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, el MUNICIPIO pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

29. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El MUNICIPIO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, al proponente cuya propuesta se ajuste a las Condiciones Generales de Participación y haya obtenido el mayor puntaje.

El MUNICIPIO dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del proceso dispuesto en el SECOP II, mediante resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.
La Resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

30. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

31. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales se notificarán a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **a)** No se presenten ofertas.
- **b)** Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- **c)** Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y la propuesta más favorable para la Entidad
- **d)** Lo contemple la ley.

32. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, el MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

33. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la **garantía de Seriedad**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

34. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO.

	CRONOGRAMA	FECHAS
1.	Publicación Aviso de Convocatoria.	El 15 de septiembre de 2026.
2.	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	El 15 de septiembre de 2026.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

3.	Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Vence el 22 de septiembre de 2026. 17:00 PM
4.	Plazo para manifestación de interés de limitar el proceso a MiPymes.	Vence el 23 de septiembre de 2026. 1700 PM
5.	**Respuesta a Observaciones y Publicación de a Aviso de limitación o no a MiPymes.**	**El 23 de septiembre de 2026. Hora 17:00 P.M**
6.	Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso.	El 24 de septiembre de 2026. Hora 17:00 PM
7.	Publicación Pliego Definitivo. Inicio plazo para manifestación de interés.	El 24 de septiembre de 2026 Hora 17:00 P.M.
8.	Vence Plazo de Manifestación de Interés.	29 de septiembre de 2026. 17:00 P.M
9.	Realización del sorteo.	30 de septiembre de 2026. Hora 15:30 P.M.
10.	Publicación de la lista de preclasificados.	30 de septiembre de 2026 Hora 17:00 P.M
11.	Presentación de observaciones. (inicia el plazo para presentación de ofertas)	01 de octubre de 2026, hasta las 17:00 P.M.
12.	Respuesta Observaciones y plazo máximo para expedir adendas.	02 de octubre de 2026. 17:00 P.M
13.	Vence el plazo para la Presentación de ofertas	05 de octubre de 2026 a las 17:00 P.M.
14.	Apertura de sobres	05 de octubre de 2026 a las 18:00 Pm
15.	Informe de Presentación de Ofertas	05 de octubre de 2026 a las 18:05 P.M
16.	Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas e inicio del plazo para presentar observaciones.	06 de octubre de 2026 a las 18:00 P.M
17.	Vence el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de ofertas.	09 de octubre de 2026 a las 18:00 P.M.
18.	Respuesta observaciones y Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 04 de 2025.	13 de octubre de 2026. Hora 18:00 PM
19.	Perfeccionamiento del Contrato.	14 de octubre de 2026 Hora 14:00 P.M
20.	Entrega de Garantías	15 de octubre de 2026 a las 15:00 pm
21.	Aprobación garantías	16 de octubre de 2026 a las 19 pm
22.	Acta de Inicio	19 de octubre de 2026. Hora 10 A.M

El cronograma del presente proceso de selección, está incorporado en la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará por medio de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Así mismo, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:**

I. Efectuar el pago de las estampillas y demás impuestos a que haya lugar.

Impuestos, tasas y contribuciones de carácter Municipal:

Una vez efectuado los pagos de las estampillas e impuestos territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio.

A la fecha las tarifas de la carga tributaria tenidas en cuenta para el presente proceso licitatorio son:

- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4.0%
- Estampilla Pro-Cultura 2.0%
- Estampilla Para la Justicia Familiar. 2.0%
- Tasa Pro-Deporte 2.0%

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

De igual forma, se indica que los descuentos aplicados por parte de la Secretaría de Hacienda, al momento de tramitar los diferentes pagos realizados al proponente, corresponden a los establecidos por las normas tributarias establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y que están directamente relacionadas por el tipo de empresa que se presente o se constituya para participar en el presente proceso de selección.

Sin embargo, teniendo en cuenta que estos pueden variar en el desarrollo del proceso de selección, será responsabilidad del proponente consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta y legalización del contrato de ser adjudicatario.

36. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada dia calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el dia en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, Decretos Municipales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

38. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

39. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

40. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

41. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del municipio para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si el municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

42. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

43. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
6) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
7) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
8) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad o sea inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
9) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
10) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada las Condiciones Generales de Participación
11) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
13) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
14) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente o integrante del proponente conjunto en este mismo proceso.
15) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como proponentes personas naturales en este mismo proceso.
16) Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.
17) Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
18) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
19) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
20) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
21) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem o valor total del presupuesto oficial.
22) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
23) Cuando el proponente no presente oferta económica o no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica diligenciada en el SECOP II o entregue la información de la propuesta económica en el acápite que no corresponda de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.
24) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
25) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.
26) Que el valor total de la oferta económica o aquel revisado y corregido durante el proceso de evaluación exceda el presupuesto oficial estimado.
27) En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II
28) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
29) En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar.
30) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.
31) Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
32) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
34) Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP II.
35) Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
36) En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

44. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MiPymes acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y siguientes dado que el valor del Proceso de Contratación no es superior al valor del umbral.

45. OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

A) **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMBRANDO EQUIDAD Y DERECHOS: PROCESOS REFLEXIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO EN LA I.E. AMELIA PERDOMO DE GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)."**

B) **CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de Gestión.	80101600: Gerencia de proyectos
Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal
Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 - Servicios de administración de empresas	80161500- Servicios de apoyo gerencial
Servicios	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 – Publicidad.	82101500 - Publicidad impresa
Servicios	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 – Servicios de reproducción	82121500 - Impresión
Servicios	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 – Servicios de reproducción	82121700 - Fotocopiado
Servicios	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82130000 – Servicios fotográficos.	82131600 - Fotógrafos
Servicios	85000000 - Servicios de Salud	85100000 - Servicios integrales de salud	85101700 - Servicios de administración de salud
Servicios	85000000 - Servicios de Salud	85110000 - Prevención y control de enfermedades	85111600 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas
Servicios	85000000 - Servicios de Salud	85120000 - Práctica médica	85122100 - Servicios de rehabilitación
Servicios	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86140000 – Instalaciones educativas	86141500 - Servicios de guía educativas
Servicios	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 – Restaurantes y catering (Servicios de comida)	901016 – Servicios de banquetes y carteing

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, el MUNICIPIO elaboró el **Plan Anual de Adquisiciones** para el año 2026, el cual incluyó dentro de los servicios que se pretende adquirir durante la presente vigencia así es certificado por los responsables técnicos.

C) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SON LAS SIGUIENTES:

Fases del proceso:		
Fase preliminar	**Nombre de la actividad:** Conformación del equipo de trabajo	**Número de subactividades a realizar:** 2
	Se socializa el enfoque conceptual del proyecto, los objetivos aprobados y los lineamientos técnicos remitidos por el Ministerio. Se acuerdan responsabilidades, cronograma y mecanismos de coordinación con la institución educativa y otros actores del territorio. **Descripción de subactividades:** 1. Realizar reunión inicial intersectorial para la socialización del proyecto y definición de compromisos. 2. Acordar el plan de trabajo, cronograma y mecanismos de seguimiento y comunicación.	
	Nombre de la actividad: Ampliación del diagnóstico	**Número de subactividades a realizar:** 2
	Se amplía y profundiza el diagnóstico institucional y territorial para identificar las representaciones sociales de género presentes en la comunidad educativa. Esta actividad permite conocer cómo se expresan los estereotipos, expectativas y prácticas diferenciadas según el género, tanto en el ámbito escolar como en la vida familiar, con el fin de orientar las acciones pedagógicas y reflexivas. **Descripción de subactividades:** 1. Realizar un rastreo bibliográfico y documental sobre estudios, diagnósticos y caracterizaciones relacionados con, representaciones sociales de género, en el territorio 2. Sistematizar, analizar y socializar los hallazgos con el equipo técnico y los actores institucionales, priorizando las representaciones sociales y los temas a abordar en la fase de intervención.	
	Nombre de la actividad: Socialización del proyecto y consolidación del mapeo de actores	**Número de subactividades a realizar:** 4
	Se socializa el proyecto con actores claves, niñas, niños de la Institución Educativa Amelia Perdomo de Garcia y entidades del territorio que inciden en la garantía de derechos, convivencia y enfoque de género. Esta actividad permite generar compromiso institucional y asegurar condiciones para el desarrollo de las fases siguientes. **Descripción de subactividades:** 1. Actualizar el mapeo de actores institucionales, comunitarios y educativos vinculados con la equidad de género y la garantía de derechos. 2. Realizar reunión intersectorial para la socialización del proyecto o participación en instancias como el Consejo Municipal de Política Social o la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia. 3. Socializar el proyecto con cada grupo poblacional participante (niñas y niños, docentes, madres, padres y cuidadores), explicando los propósitos, metodología basada en el juego y compromisos de participación. 4. Conformar una la red de articulación institucional para la promoción de la equidad de género durante el proceso.	
	Nombre de la actividad: Diseño del instrumento de caracterización y diagnóstico	**Número de subactividades a realizar: 4**
	Se construyen los instrumentos que permitirán caracterizar a la población participante y ampliar la comprensión de las representaciones sociales de género presentes en la comunidad educativa y el municipio. **Descripción de subactividades:**	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	1. Definir el objetivo y alcance del proceso de recolección de información, precisando las dimensiones a indagar sobre roles, estereotipos, comportamiento social y prácticas de género en los entornos escolar y familiar. 2. Diseñar el instrumento lúdico para niñas y niños, basado en selección de imágenes y situaciones que permitan identificar percepciones que tienen sobre roles y estereotipos de género. 3. Diseñar el cuestionario para personas docentes, madres, padres y cuidadores, orientado a identificar creencias, expectativas y prácticas asociadas al género en el hogar y en los espacios educativos. 4. Validar los instrumentos diseñados con el equipo técnico, asegurando su pertinencia, claridad y coherencia con los lineamientos del Ministerio.
	Nombre de la actividad: Desarrollo de la caracterización y proceso diagnóstico — **Número de subactividades a realizar:** 3 Implementación del diagnóstico cuantitativo y cualitativo a través de actividades participativas diseñadas de acuerdo con las características de cada población. **Descripción de subactividades:** 1. Aplicar la ficha de caracterización cuantitativa a niñas, niños y personas adultas participantes. 2. Aplicar las técnicas cualitativas participativas diferenciadas según la población, mediante la actividad de selección de imágenes con niñas y niños y el cuestionario con docentes, madres, padres y cuidadores. 3. Registrar, organizar y socializar los hallazgos del diagnóstico con el equipo técnico, con el fin de orientar los ajustes a la propuesta pedagógica para la fase de implementación.
	Nombre de la actividad: Diseño de la propuesta pedagógica — **Número de subactividades a realizar:** 4 Con base en los hallazgos del diagnóstico, se diseña la propuesta reflexiva y pedagógica diferenciada para las tres poblaciones, articulada a la estrategia de educación para la salud y centrada en la transformación de las representaciones de género **Descripción de subactividades:** 1. Realizar una mesa técnica para analizar los resultados del diagnóstico y la caracterización, identificando las necesidades de aprendizaje, los temas prioritarios y las representaciones sociales de género que deben abordarse en los diferentes grupos (infancia, docentes y familias). 2. Diseñar la estructura de la propuesta pedagógica, definiendo sus componentes temáticos, objetivos específicos de aprendizaje y metodología central basada en el juego como herramienta de aprendizaje relacional y de reflexión crítica sobre derechos y equidad. 3. Diseño del material lúdico y didáctico a utilizar durante las actividades. 4. Validar la propuesta pedagógica con el equipo técnico del proyecto.
	Nombre de la actividad: Diseño de evaluaciones — **Número de subactividades a realizar: 2** Se construyen los instrumentos de evaluación que permitirán medir los cambios en las representaciones sociales de género antes y después de la intervención pedagógica y reflexiva. **Descripción de subactividades:** 1. Diseñar instrumento de evaluación pretest y postest para medir cambios de conocimiento sobre representaciones sociales de género, roles, derechos, percepciones y comportamiento social. 2. Validar los instrumentos de evaluación con el equipo técnico, garantizando su claridad, pertinencia y adecuación al lenguaje infantil y comunitario.
Fase de implementación	**Nombre de la actividad:** Evaluación inicial — **Número de subactividades a realizar:** 4 Esta actividad tiene como propósito establecer la línea de base del proyecto con los tres grupos poblacionales participantes: niños y niñas, docentes, y padres, madres y cuidadores. A través de instrumentos pedagógicos y técnicas participativas, se identifican conocimientos previos, percepciones y prácticas relacionadas con la equidad de género, el ejercicio de derechos y desarrollo integral. Esta información permite orientar la intervención, ajustar las estrategias y fortalecer la pertinencia metodológica del proceso. **Descripción de subactividades:** 1. Aplicar el pretest a niñas, niños, docentes, madres, padres y cuidadores, con el fin de establecer la línea base de conocimientos y percepciones sobre equidad de género, roles, derechos y convivencia. 2. Compartir las reflexiones con docentes, madres, padres y cuidadores en torno a las percepciones sobre la equidad de género y sus transformaciones.
	Nombre de la actividad: Implementación de las estrategias de aprendizaje a través del juego. — **Número de subactividades a realizar:** 22 El desarrollo de los encuentros pedagógicos y reflexivos se estructura en tres líneas de trabajo diferenciadas según grupo poblacional, cada una con una secuencia temática orientada a la identificación y transformación de representaciones sociales de género. Con las niñas y niños se trabajará mediante el juego como herramienta central para el reconocimiento de derechos y la deconstrucción de estereotipos; con docentes se promoverá la reflexión sobre sus propias creencias y prácticas cotidianas; y con madres, padres y cuidadores se fortalecerá la corresponsabilidad y la equidad en la crianza. Para la implementación de los encuentros se conformarán los siguientes grupos: 90 niñas y niños distribuidos en cuatro grupos (tres grupos de 22 y un grupo de 24 participantes); 25 docentes trabajando en un solo grupo; y 40 madres, padres y cuidadores organizados en dos grupos de 20 personas cada uno. Esta distribución permite garantizar la participación activa, el diálogo reflexivo y el acompañamiento pedagógico diferenciado según las características y necesidades de cada población. **Descripción de subactividades:** **Línea 1 – Niñas y niños (8 encuentros)** 1. **Encuentro 1: Reconocimiento de Derechos y Dignidad** • Tema: Derechos de niñas y niños como sujetos dignos • Objetivo: Reconocer que niñas y niños son sujetos de derechos con igual dignidad y valor. • Subtemas: - Derechos fundamentales de la niñez - Dignidad humana

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

- Reconocimiento como sujetos de derechos

- Descripción: Las niñas y los niños reciben un "Pase de misión" y, mediante un dibujo sobre lo que les hace sentir bien, relacionan estas vivencias con sus derechos. El juego permite reconocer que todas y todos tienen igual valor y que sus necesidades están protegidas por derechos en la familia, la escuela y la comunidad.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué cosas necesitan niñas y niños para vivir bien y ser felices?
  - ¿Niñas y niños tienen los mismos derechos?
  - ¿Qué pasa cuando no se respetan nuestros derechos?
  - ¿Quiénes deben cuidar que se cumplan nuestros derechos?

2. Encuentro 2: Roles y Estereotipos de Género
   - Tema: Cuestionamiento de roles tradicionales de género
   - Objetivo: Identificar y cuestionar las representaciones sociales de género que limitan el desarrollo de niñas y niños.
   - Subtemas:
     - Roles asignados por género
     - Estereotipos sobre "lo femenino" y "lo masculino"
     - Consecuencias de los roles
   - Descripción: A través de juegos de intercambio de roles y objetos asociados a estereotipos, niñas y niños identifican qué actividades disfrutan y cuáles habían evitado por ideas aprendidas. El ejercicio muestra cómo los estereotipos limitan sus posibilidades y abre la reflexión sobre la libertad de elegir sin etiquetas.
   - Preguntas reflexivas:
     - ¿Qué cosas dicen que deben hacer las niñas? ¿Y los niños?
     - ¿Por qué creen que existe esa diferencia?
     - ¿Niñas y niños pueden hacer las mismas cosas?
     - ¿Cómo nos sentimos cuando nos dicen que no podemos hacer algo por ser niña o niño?

3. Encuentro 3: Participación Equitativa
   - Tema: Equidad en la participación y liderazgo
   - Objetivo: Promover la participación equitativa de niñas y niños en espacios colectivos.
   - Subtemas:
     - Liderazgo compartido
     - Toma de decisiones colectivas
   - Descripción: Durante retos cooperativos, niñas y niños observan quién propone, quién sigue y quién queda por fuera. A partir del juego, reflexionan sobre cómo las ideas de género influyen en quiénes son escuchados y cómo pueden organizarse para que todas y todos participen.
   - Preguntas reflexivas:
     - ¿Quién toma las decisiones en el grupo? ¿Por qué?
     - ¿Todas las voces fueron escuchadas por igual?
     - ¿Qué pasa cuando dejamos a alguien por fuera?
     - ¿Cómo podemos asegurar que todos y todas participen?

4. Encuentro 4: Origen de las Diferencias de Género
   - Tema: Construcción social de las representaciones de género
   - Objetivo: Comprender que las diferencias de género se aprenden socialmente y pueden transformarse.
   - Subtemas:
     - Aprendizaje social del género
     - Mensajes de familia, escuela y medios
     - Posibilidad de cambio
   - Descripción: Mediante cuentos e imágenes con estereotipos, niñas y niños identifican de dónde vienen las ideas sobre cómo "deben ser" las niñas y los niños. Luego transforman estas historias a través del juego narrativo, comprendiendo que estas representaciones son aprendidas y pueden cambiarse.
   - Preguntas reflexivas:
     - ¿Dónde aprendemos cómo deben ser las niñas y los niños?
     - ¿Quién nos enseña estas cosas?
     - ¿Estas ideas pueden cambiar?
     - ¿Cómo nos gustaría que fueran las cosas?

5. Encuentro 5: Desmontando Estereotipos
   - Tema: Deconstrucción de "juegos de niños" y "juegos de niñas"
   - Objetivo: Cuestionar las divisiones entre actividades "para niñas" y "para niños".
   - Subtemas:
     - Estereotipos en el juego
     - Capacidades sin distinción de género
     - Libertad de elección
   - Descripción: En estaciones de juego tradicionalmente etiquetadas como "de niñas" o "de niños", todas y todos rotan y experimentan cada actividad. El juego evidencia que cualquier persona puede disfrutar cualquier dinámica, cuestionando estereotipos y ampliando sus posibilidades.
   - Preguntas reflexivas:
     - ¿Existen juegos solo para niñas o solo para niños?
     - ¿Qué pasó cuando jugamos cosas diferentes?
     - ¿Pudimos hacer todas las actividades?
     - ¿Por qué a veces nos dicen que no podemos jugar a ciertas cosas?

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

6. Encuentro 6: Acciones que Transforman
- Tema: Identificación de prácticas de equidad y desigualdad
- Objetivo: Reconocer acciones concretas que promueven o limitan la equidad de género.
- Subtemas:
  - Prácticas cotidianas de desigualdad
  - Acciones para la equidad
- Descripción: En equipos, construyen un mural donde representan prácticas que reproducen desigualdad y prácticas que promueven equidad en la escuela y el hogar.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué cosas son injustas entre niñas y niños?
  - ¿Qué podemos hacer diferente en la casa y la escuela?
  - ¿Cómo nos sentimos cuando hay equidad?
  - ¿Qué queremos que cambie?

7. Encuentro 7: Compromisos por la Equidad
- Tema: Construcción de compromisos personales y colectivos
- Objetivo: Formular compromisos para promover la equidad de género en la vida cotidiana.
- Subtemas:
  - Acuerdos colectivos
  - Promoción de derechos
- Descripción: A partir de los aprendizajes previos, niñas y niños elaboran compromisos individuales y colectivos sobre cómo promoverán la equidad en su cotidianidad.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué aprendimos sobre la equidad de género?
  - ¿Qué vamos a hacer diferente?
  - ¿Cómo podemos ayudar a que otros respeten la equidad?
  - ¿Qué le dirían a sus familias sobre lo aprendido?

8. Encuentro 8: Co-creación de Iniciativa Comunitaria - Parte 1 (Diseño)
- Tema: Construcción colectiva de propuesta creativa para compartir aprendizajes
- Objetivo: Diseñar colaborativamente una estrategia lúdica y creativa (canción, obra de teatro, cuento colectivo, mural, video, baile, etc.) que muestre lo aprendido sobre equidad de género y derechos.
- Subtemas:
  - Identificación de aprendizajes más importantes
  - Lenguajes creativos desde la infancia
  - Construcción de mensajes para otras niñas, niños y adultos
  - Planeación de la propuesta lúdica
- Descripción: Las niñas y niños, organizados en equipos según sus intereses, seleccionan los aprendizajes más significativos del proceso (derechos, roles sin género, participación equitativa, etc.) y diseñan una forma creativa y divertida de compartirlos con otras personas. Pueden elegir entre diferentes lenguajes: crear una canción con nuevas letras, inventar y ensayar una pequeña obra de teatro, elaborar un cuento colectivo ilustrado, diseñar un mural con mensajes, grabar un video con mensajes, crear una coreografía, etc. Con apoyo del equipo facilitador, definen su mensaje central, estructura básica y plan de trabajo. Cada equipo presenta su idea inicial al grupo.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué es lo más importante que aprendimos sobre equidad?
  - ¿Qué queremos que otras niñas, niños y adultos sepan?
  - ¿Qué forma de expresión nos gusta más y nos divierte?
  - ¿Cómo podemos trabajar todos y todas juntos en nuestra propuesta?
  - ¿Qué necesitamos para hacer realidad nuestra idea?

Línea 2: Docentes (7 encuentros)

9. Encuentro 1: Dignidad Humana, Derechos y Desarrollo Integral
- Tema: Reconocimiento de la dignidad humana y derechos fundamentales en la práctica pedagógica
- Objetivo: Reflexionar sobre la importancia de la dignidad humana, los derechos de niñas y niños y su relación con el desarrollo integral desde el rol docente.
- Subtemas:
  - Dignidad humana como fundamento de la educación
  - Derechos de niñas y niños en el entorno escolar
  - Desarrollo integral y su relación con la equidad de género
  - Rol del docente como garante de derechos
- Descripción: Los y las docentes participan de una actividad vivencial donde identifican situaciones cotidianas del aula que vulneran o promueven la dignidad y los derechos de niñas y niños. A través de casos reales, reconocen cómo sus decisiones pedagógicas impactan en el desarrollo integral y en la construcción de relaciones equitativas. Se reflexiona sobre el papel del docente como garante de derechos y promotor de dignidad.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué significa garantizar la dignidad de niñas y niños en mi aula?
  - ¿Cómo mis acciones cotidianas promueven o limitan el ejercicio de derechos?
  - ¿Qué relación existe entre el respeto a la dignidad y la equidad de género?
  - ¿Cómo puedo asegurar que todas y todos se desarrollen integralmente sin limitaciones de género?

10. Encuentro 2: Autoreflexión sobre Vivencias Personales
- Tema: Identificación de experiencias personales de discriminación por razones de género

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

- Objetivo: Reconocer y analizar situaciones personales donde sintieron discriminación o falta de equidad por ser mujer u hombre, comprendiendo cómo estas experiencias influyen en su práctica docente.
- Subtemas:
  - Experiencias personales de discriminación de género
  - Estereotipos vividos en la propia trayectoria educativa y profesional
  - Conexión entre experiencias personales y práctica pedagógica
- Descripción: A través de una línea de tiempo personal, cada docente identifica momentos significativos en los que experimentó situaciones de discriminación por género en su vida escolar, familiar o profesional. Mediante el diálogo reflexivo en grupos pequeños, comparten estas experiencias y reconocen cómo han influido en sus creencias, expectativas y comportamientos actuales en el aula. Se construye un mapa colectivo que permite visualizar cómo las experiencias vividas pueden perpetuarse inconscientemente.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿En qué momentos de mi vida sentí que no fui tratado o tratada con equidad por ser mujer u hombre?
  - ¿Cómo me hicieron sentir esas situaciones?
  - ¿Cómo esas experiencias han moldeado mis creencias sobre género?
  - ¿De qué manera puedo estar reproduciendo con mis estudiantes lo que yo viví?
  - ¿Qué quiero transformar de mi historia en mi práctica actual?

11. Encuentro 3: Estereotipos de Género en Mi Aula

- Tema: Identificación de estereotipos de género en la cotidianidad escolar
- Objetivo: Reconocer cómo se reproducen los estereotipos de género en las prácticas cotidianas del aula.
- Subtemas:
  - Estereotipos en la organización del aula
  - Expectativas diferenciadas según género
  - Reproducción inconsciente de roles tradicionales
- Descripción: Docentes construyen un "mapa de su aula" representando cómo organizan el espacio, cómo distribuyen a estudiantes, qué roles asumen niñas y niños. Se comparan experiencias identificando patrones comunes de reproducción de estereotipos.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿A quiénes llamamos más frecuentemente para participar?
  - ¿Qué roles asignamos según el género en actividades cotidianas?
  - ¿Qué expectativas tenemos sobre el comportamiento de niñas y niños?
  - ¿Cómo mis propias creencias sobre género influyen en lo que sucede en el aula?
  - ¿Qué frases o expresiones uso que refuerzan estereotipos?

12. Encuentro 4: Creencias sobre Género

- Tema: Identificación de creencias naturalizadas que influyen en la forma de interpretar y acompañar a niñas y niños.
- Objetivo: Reconocer cómo ciertas creencias aprendidas sobre niñas y niños orientan decisiones cotidianas en el aula y pueden reforzar estereotipos de género sin intención.
- Subtemas:
  - Ideas naturalizadas sobre "cómo son" niñas y niños (ej.: tranquilas, ruidosos, responsables, fuertes, sensibles)
  - Expectativas diferenciadas según género (qué esperamos que hagan, logren, expresen o soporten)
  - Supuestos que guían decisiones en el aula (quién participa, a quién corrijo, a quién confío una tarea, a quién escucho más)
  - Reproducción involuntaria de estereotipos (cómo ciertas decisiones automáticas refuerzan desigualdades)
- Descripción: A partir de situaciones breves de aula, las y los docentes identifican qué creencias o supuestos tienen sobre niñas y niños y cómo estos influyen en sus decisiones cotidianas. El ejercicio permite reconocer ideas naturalizadas que pueden reproducir estereotipos sin intención y abre la reflexión sobre cómo transformar estas creencias para favorecer prácticas más equitativas.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Cómo fui educado/a en relación al género?
  - ¿Qué mensajes recibí sobre "ser niña" o "ser niño"?
  - ¿Cómo estas experiencias influyen en mi trabajo con niñas y niños?
  - ¿Qué estereotipos reproduzco sin darme cuenta?
  - ¿En qué momentos he cuestionado estas representaciones?

13. Encuentro 5: Lenguaje y Narrativas en el Aula

- Tema: Lenguaje y narrativas que reproducen estereotipos de género
- Objetivo: Identificar cómo el lenguaje, los cuentos y las narrativas cotidianas transmiten representaciones tradicionales de género.
- Subtemas:
  - Expresiones cotidianas con carga de género
  - Cuentos y materiales con estereotipos
  - Construcción de narrativas alternativas
- Descripción: Docentes analizan situaciones reales de su aula: frases que usan, cuentos que leen, comentarios que hacen. Por equipos, identifican expresiones que refuerzan estereotipos y construyen alternativas. Se reflexiona sobre cómo el lenguaje configura realidades.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué frases uso con niñas que no uso con niños?
  - ¿Qué cuentos o ejemplos utilizo? ¿Qué mensajes sobre género transmiten?
  - ¿Cómo respondo cuando un niño llora o cuando una niña es agresiva?
  - ¿Qué ejemplos de profesiones o roles familiares presento?
  - ¿Cómo puedo modificar mi lenguaje para no reforzar estereotipos?

14. Encuentro 6: Transformando Prácticas desde la Experiencia

- Tema: Construcción colectiva de alternativas para transformar la reproducción de estereotipos

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

- Objetivo: Consolidar compromisos para transformar las prácticas que reproducen estereotipos de género.
- Subtemas:
  - Identificación de cambios posibles
  - Compromisos personales y colectivos
  - Sostenibilidad de la transformación
- Descripción: Encuentro donde cada docente comparte un cambio concreto que ha experimentado o desea implementar. Se construye colectivamente un "Decálogo para la equidad desde mi experiencia" que recoge aprendizajes, retos y compromisos. Se elabora hoja de ruta institucional.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué he aprendido sobre cómo reproduzco estereotipos?
  - ¿Qué situación específica quiero transformar en mi aula?
  - ¿Qué resistencias o dificultades anticipo?
  - ¿Cómo podemos apoyarnos entre docentes?
  - ¿Qué compromisos concretos asumo desde mi experiencia cotidiana?

15. Encuentro 7: Co-creación de Iniciativa Comunitaria - Parte 1 (Diseño)

- Tema: Construcción colectiva de propuesta creativa para compartir aprendizajes
- Objetivo: Diseñar colaborativamente una estrategia creativa (canción, obra de teatro, video, performance, etc.) que resignifique una representación social de género y posicione formas equitativas de relacionarse.
- Subtemas:
  - Identificación de la representación a resignificar
  - Lenguajes creativos para la transformación cultural
  - Construcción de mensajes alternativos
  - Planeación de la propuesta artística/comunicativa
- Descripción: Los y las docentes, organizados en equipos, seleccionan una representación social de género identificada durante el proceso (roles en el aula, expectativas diferenciadas, lenguaje, etc.) que consideren fundamental transformar. A partir de esta, diseñan una propuesta creativa utilizando el lenguaje artístico de su preferencia (música, teatro, audiovisual, performance, muralismo, etc.). Se construye el concepto, mensaje central, estructura narrativa y plan de trabajo para su desarrollo. Cada equipo presenta su boceto inicial y recibe retroalimentación del grupo.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué representación de género queremos transformar y por qué?
  - ¿Qué mensaje alternativo queremos posicionar?
  - ¿Qué lenguaje creativo nos permitirá comunicar mejor esta transformación?
  - ¿Cómo podemos asegurar que nuestro mensaje sea claro y movilizador?
  - ¿Qué necesitamos para desarrollar nuestra propuesta?

Línea 3: Madres, Padres y Cuidadores (7 encuentros)

16. Encuentro 1: Dignidad Humana, Derechos y Desarrollo Integral en la Crianza

- Tema: Reconocimiento de la dignidad humana y derechos fundamentales en las prácticas de crianza
- Objetivo: Reflexionar sobre la importancia de la dignidad humana y los derechos de niñas y niños como fundamento de una crianza que promueva su desarrollo integral.
- Subtemas:
  - Dignidad humana en la familia
  - Derechos de niñas y niños en el hogar
  - Desarrollo integral y crianza respetuosa
  - Responsabilidades de madres, padres y cuidadores como garantes de derechos
- Descripción: Mediante una actividad vivencial con fotografías y situaciones cotidianas del hogar, las familias identifican prácticas que promueven o vulneran la dignidad y los derechos de niñas y niños. Se reflexiona sobre cómo las formas de crianza impactan en el desarrollo integral y en la construcción de la autoestima, autonomía y capacidades sin limitaciones de género. Se construye colectivamente un "Mapa de crianza con dignidad" que visibiliza prácticas protectoras.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué significa respetar la dignidad de nuestros hijos e hijas en la vida cotidiana?
  - ¿Cómo nuestras formas de crianza promueven o limitan sus derechos?
  - ¿De qué manera tratamos diferente a niñas y niños afectando su desarrollo?
  - ¿Qué prácticas de crianza queremos transformar para garantizar equidad?

17. Encuentro 2: Autoreflexión sobre Vivencias Personales

- Tema: Identificación de experiencias personales de discriminación por razones de género
- Objetivo: Reconocer y analizar situaciones personales donde sintieron discriminación o falta de equidad por ser mujer u hombre, comprendiendo cómo estas experiencias influyen en sus prácticas de crianza.
- Subtemas:
  - Experiencias personales de discriminación de género en la familia de origen

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

- Roles y expectativas vividas en la propia crianza
- Transmisión generacional de patrones de crianza

- Descripción: A través de un ejercicio de memoria familiar, madres, padres y cuidadores identifican situaciones de discriminación que vivieron por razones de género en su propia crianza (tareas diferenciadas, permisos distintos, expectativas sobre su futuro, mensajes recibidos, etc.). En círculos de conversación, comparten estas experiencias y reconocen cómo están reproduciendo o transformando estos patrones con sus hijas e hijos. Se construye un "árbol genealógico " que permite visualizar la transmisión generacional de roles y expectativas, abriendo la posibilidad de romper estos ciclos.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué situaciones viví en mi propia crianza por ser mujer u hombre?
  - ¿Cómo me marcaron esas experiencias?
  - ¿Qué estoy repitiendo con mis hijos e hijas de lo que viví?
  - ¿Qué quiero hacer diferente para que ellos y ellas vivan con más equidad?
  - ¿Qué patrones de mi familia quiero romper?

18. Encuentro 3: Desarrollo Integral y Representaciones de Género en la Crianza

- Tema: Identificación de representaciones de género que orientan la crianza
- Objetivo: Reconocer las representaciones sociales de género presentes en las prácticas de crianza y su impacto en el desarrollo integral.
- Subtemas:
  - Creencias sobre "lo femenino" y "lo masculino" en la crianza
  - Expectativas diferenciadas y su impacto en el desarrollo
  - Distribución del afecto, las normas y el acompañamiento
- Descripción: Se inicia mostrando los materiales elaborados por niñas y niños. Mediante estaciones lúdicas, se evidencian creencias y prácticas de género en la crianza. Se promueve reflexión sobre cómo se aprendieron estos roles y cómo se reproducen.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Cómo aprendimos a ser madres/padres?
  - ¿Qué diferencias hay entre criar niñas y niños?
  - ¿Quién asume las tareas de cuidado? ¿Por qué?
  - ¿Cómo estas ideas afectan a nuestros hijos e hijas?

19. Encuentro 4: Normas y Comunicación con Equidad

- Tema: Identificación de prácticas diferenciadas de comunicación y establecimiento de normas según género
- Objetivo: Reconocer las formas diferenciadas de comunicarse y establecer normas con niñas y niños, comprendiendo su impacto en el desarrollo de autonomía y capacidades.
- Subtemas
  - Comunicación diferenciada por género en la crianza
  - Establecimiento de normas, límites y permisos según género
  - Impacto en autonomía y desarrollo integral
  - Criterios equitativos para normas familiares
- Descripción: Mediante dramatizaciones de situaciones cotidianas idénticas con niña y niño (llegar tarde, romper algo, expresar desacuerdo), las familias identifican diferencias en su tono, mensajes y consecuencias según el género. Con tarjetas de permisos/restricciones (salir, jugar, ayudar en casa, elegir), clasifican qué permiten o prohíben según si es niña o niño. Se analiza cómo estas prácticas limitan o potencian el desarrollo. Se construye un "Acuerdo de Comunicación y Normas Equitativas" con criterios justos basados en edad y contexto, no en género.
- Preguntas reflexivas
  - ¿Hablamos igual con hijas e hijos? ¿Usamos el mismo tono?
  - ¿Qué permitimos o prohibimos según el género? ¿Por qué?
  - ¿Las consecuencias son iguales para niñas y niños?
  - ¿Cómo afectan estas diferencias su autonomía y desarrollo?
  - ¿Qué criterios justos usaremos para establecer normas?

20. Encuentro 5: Corresponsabilidad y Equidad en el Hogar

- Tema: Transformación de roles tradicionales hacia la corresponsabilidad
- Objetivo: Promover la distribución equitativa del cuidado y las tareas domésticas como estrategia para la equidad de género.
- Subtemas:
  - Estereotipos sobre el cuidado
  - Distribución afectiva y material del cuidado
  - Alternativas equitativas
- Descripción: El encuentro inicia con la presentación del mural elaborado por niñas y niños, el cual evidencia cómo perciben la distribución del cuidado, los roles familiares y las situaciones que consideran justas o injustas. A partir de esta mirada los niños y los niños, las familias reconocen el impacto que sus prácticas tienen en el desarrollo integral. Luego, mediante un juego de intercambio de roles donde recrean escenas cotidianas del hogar, madres, padres y cuidadores experimentan tareas tradicionalmente asociadas a un género y reflexionan sobre las creencias que sostienen esta organización. La actividad permite identificar cómo estas prácticas se reproducen sin intención y explorar alternativas más equitativas para la corresponsabilidad en el hogar.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué tareas son "de mujeres" y "de hombres"? ¿Por qué?
  - ¿Cómo se reparte el cuidado en nuestra familia?
  - ¿Qué consecuencias tiene esta distribución?
  - ¿Cómo podríamos distribuir las tareas de forma más justa?

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

21. Encuentro 6: Familias que Transforman

- Tema: Construcción de acuerdos familiares para la equidad de género
- Objetivo: Consolidar compromisos familiares concretos para promover la equidad de género en el hogar.
- Subtemas:
  - Ejercicio de derechos en familia
  - Prácticas cotidianas equitativas
  - Acuerdos de corresponsabilidad
- Descripción: En un recorrido por distintas producciones realizadas por niñas y niños, las familias identifican situaciones cotidianas donde aparecen estereotipos de género. A partir de tarjetas con escenas del hogar, reconstruyen alternativas más equitativas y formulan un Acuerdo Familiar con compromisos concretos para transformar prácticas en el hogar.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué nos dicen nuestros hijos e hijas sobre equidad?
  - ¿Qué prácticas debemos cambiar?
  - ¿Qué compromisos asumimos como familia?
  - ¿Cómo sostendremos estos cambios?

22. Encuentro 7: Co-creación de Iniciativa Comunitaria - Parte 1 (Diseño)

- Tema: Construcción colectiva de propuesta creativa familiar para compartir aprendizajes
- Objetivo: Diseñar colaborativamente una estrategia creativa familiar (canción, dramatización, testimonio audiovisual, performance, etc.) que resignifique roles y prácticas de crianza tradicionales y posicione modelos de corresponsabilidad y equidad.
- Subtemas:
  - Identificación de prácticas familiares a resignificar
  - Lenguajes creativos accesibles para familias
  - Construcción de mensajes desde la experiencia familiar
  - Planeación de la propuesta creativa
- Descripción: Las familias, organizadas en equipos, seleccionan una práctica de crianza o dinámica familiar relacionada con género que deseen transformar y compartir (distribución de tareas, corresponsabilidad, expectativas sobre hijas e hijos, etc.). Diseñan una propuesta creativa utilizando recursos accesibles y significativos para ellas (canción con letra modificada, escena teatral, video familiar con celular, collage de fotos con mensajes, relatos testimoniales, etc.). Se construye el concepto, mensaje central y plan de trabajo. Cada grupo presenta su boceto y recibe acompañamiento.
- Preguntas reflexivas:
  - ¿Qué práctica familiar queremos mostrar que hemos transformado?
  - ¿Qué mensaje queremos dar a otras familias sobre la equidad?
  - ¿Qué forma creativa nos representa mejor como familia?
  - ¿Cómo podemos hacer nuestra propuesta sencilla pero poderosa?
  - ¿Qué apoyo necesitamos para desarrollarla?

Rincón de la Equidad y los Derechos

Como producto pedagógico y estrategia de sostenibilidad del proceso, se instalará en la Institución Educativa Amelia Perdomo de García un Rincón de la Equidad y los Derechos: un espacio físico y simbólico destinado a promover reflexiones continuas sobre equidad de género, derechos y corresponsabilidad en la comunidad educativa.

Este espacio garantiza la permanencia de los aprendizajes construidos durante el proceso de implementación y permite que las reflexiones y prácticas asociadas a la equidad continúen más allá del acompañamiento técnico. El Rincón se construirá a partir de los insumos generados en las tres líneas del proyecto:

- El Mural de la Equidad: elaborado por niñas y niños durante el Encuentro 6 de su proceso lúdico-reflexivo, donde representan prácticas que reproducen desigualdad y prácticas que promueven equidad en la escuela y el hogar.
- El Decálogo para la Equidad: construido por docentes en el Encuentro 4 desde la revisión de sus creencias y prácticas cotidianas, recogiendo aprendizajes, retos y compromisos para transformar la reproducción de estereotipos de género en el aula.
- Los Acuerdos Familiares de Equidad: formulados por madres, padres y cuidadores en el Encuentro 3, a partir del reconocimiento de sus roles y responsabilidades en el hogar y la identificación de alternativas más equitativas para la corresponsabilidad.

Para garantizar la apropiación y permanencia del proceso, el proyecto entregará un Kit Pedagógico de Equidad, conformado por:

- Recursos diseñados durante los encuentros con niñas, niños, docentes y familias
- Materiales didácticos para la continuidad de las estrategias pedagógicas
- Guías metodológicas que permitirán a los docentes continuar promoviendo la equidad de género y el ejercicio de derechos desde la Educación para la Salud

Este kit quedará disponible como recurso institucional permanente para su uso en actividades curriculares, extracurriculares y espacios de reflexión comunitaria.

Con el fin de consolidar un ambiente de cuidado y un espacio adecuado para el juego, el diálogo y las actividades de reflexión, la institución será dotada con:

- Piso en PVC: para la realización de actividades lúdicas y dinámicas de grupo
- Puffs y cojines: para generar un ambiente cómodo y propicio para la reflexión
- Mesas: para el desarrollo de actividades pedagógicas, trabajo en equipo y consulta de materiales

Esta dotación facilita la continuidad de las estrategias pedagógicas implementadas en el proyecto y responde a la metodología participativa y vivencial que caracteriza el proceso.

El "Rincón de la Equidad" quedará integrado al funcionamiento la institución como un recurso permanente que podrá ser utilizado por docentes, así como por estudiantes. Su instalación responde al enfoque de sostenibilidad del proyecto, asegurando que las prácticas de equidad continúen más allá del acompañamiento técnico.

Nombre de la actividad: Monitoreo del proyecto	**Número de subactividades a realizar: 3**
Esta actividad permite realizar un seguimiento continuo al avance del proyecto, verificando la implementación de las acciones previstas y su coherencia con los objetivos orientados a la equidad de género. A través del monitoreo se identifican avances, ajustes necesarios y se garantiza la trazabilidad del proceso en las sedes y grupos participantes.	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	Descripción de subactividades: 1. Aplicar el plan de monitoreo y seguimiento diseñado en la fase previa, asegurando su implementación en todas las etapas del proyecto. El equipo realiza observaciones de campo, revisión de cronogramas, cumplimiento de indicadores y verificación de avances en la ejecución. 2. Realizar 3 reuniones de seguimiento con el equipo técnico y actores aliados, para analizar los avances, compartir hallazgos y definir acciones de mejora. En estos espacios se socializan los resultados parciales, se validan los ajustes metodológicos y se fortalecen los mecanismos de articulación intersectorial. 3. Elaborar 2 reportes de monitoreo y seguimiento, donde se consignen los avances cualitativos y cuantitativos del proyecto, aprendizajes y recomendaciones técnicas para la mejora continua.
Fase de evaluación	**Nombre de la actividad:** Evaluación — **Número de subactividades a realizar: 2** Esta actividad permite medir los cambios generados por el proyecto en conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la equidad de género, mediante la aplicación de instrumentos cuantitativos y técnicas participativas. La evaluación integra análisis de información, ejercicios simbólicos y una sistematización final que orienta la sostenibilidad y continuidad del proceso. **Descripción de subactividades:** 1. Aplicar los instrumentos de evaluación diseñados en la fase previa, garantizando su implementación con los diferentes grupos de población (niños, niñas, docentes y padres/madres). 2. Elaborar el informe final de evaluación del proyecto, consolidando los hallazgos, resultados y aprendizajes significativos, junto con las recomendaciones para fortalecer la sostenibilidad de las acciones y su integración a los planes institucionales y comunitarios.
Fase de análisis de sostenibilidad	**Nombre de la actividad:** Retomar resultados de las evaluaciones — **Número de subactividades a realizar:** 4 Esta actividad permite analizar de manera integral los resultados del proyecto, identificando avances en la transformación de las representaciones sociales de género y las prácticas pedagógicas y familiares, con el fin de generar insumos para la sostenibilidad institucional y territorial. **Descripción de subactividades:** 1. Realizar documento de análisis de los resultados del proceso formativo y de gestión, integrando las dimensiones cuantitativas (cumplimiento de metas, cobertura, ejecución de actividades) y cualitativa (transformaciones, aprendizajes y apropiación de la temática). 2. Realizar una mesa de trabajo para la socialización y retroalimentación de los resultados, con los actores institucionales vinculados, para compartir los aprendizajes, reconocer logros, identificar desafíos y proponer estrategias de continuidad o réplica del proceso. 3. Identificar y priorizar las acciones sostenibles que pueden integrarse a los instrumentos de planeación institucional o territorial, como los Planes de Convivencia Escolar, los Planes de Intervención Colectiva o los proyectos pedagógicos transversales. 4. Elaborar documento de sistematización de la experiencia como herramienta de sostenibilidad e incidencia, que recoja los aprendizajes, transformaciones y proyecciones del proyecto en la promoción de la equidad de género en niños, niñas y adolescentes. **Nombre de la actividad:** Desarrollo de Iniciativas Comunitarias - Parte 2 — **Número de subactividades a realizar: 4** **Descripción de subactividades:** 1. Consolidación de propuestas creativas (3 sesiones): Los tres grupos (niñas/niños, docentes, y madres, padres, cuidadores) continúan trabajando de forma independiente en el desarrollo de sus propuestas creativas. El equipo facilitador acompaña cada sesión brindando apoyo técnico, materiales y retroalimentación. Se realizan ajustes, ensayos, grabaciones o elaboración de productos según el tipo de iniciativa elegida por cada grupo. 2. Evento Comunitario de Cierre "Voces por la Equidad": Se realiza un evento comunitario abierto donde cada grupo presenta su iniciativa creativa ante la comunidad educativa, familias, vecinos del sector, instituciones locales (salud, educación, ICBF, comisaría de familia), juntas de acción comunal y autoridades municipales. El evento incluye: - Apertura institucional con participación de autoridades locales - Presentación de las iniciativas de niñas y niños - Presentación de las iniciativas de docentes - Presentación de las iniciativas de madres, padres y cuidadores - Espacio de diálogo y reflexión comunitaria - Construcción de compromisos institucionales y comunitarios - Cierre con firma de acta de compromiso comunitario por la equidad **Nombre de la actividad:** Diseño de plan de acción con las estrategias de sostenibilidad — **Número de subactividades a realizar:** 4 Esta actividad orienta la construcción colectiva de un plan de sostenibilidad intersectorial que permita integrar, fortalecer y dar continuidad a las estrategias pedagógicas, vivenciales y reflexivas desarrolladas durante el proyecto, garantizando su apropiación por parte de la institución educativa y los actores territoriales. **Descripción de subactividades:** 1. Revisar y consolidar los insumos generados durante el proceso del proyecto, incluyendo el mapa de actores, los resultados de la evaluación intersectorial y las recomendaciones derivadas de los espacios de diálogo de cierre. 2. Realizar una mesa intersectorial de planificación participativa, con representantes de sectores como salud, educación, cultura, deporte, familia, desarrollo social y organizaciones comunitarias. 3. Definir las líneas estratégicas del plan de sostenibilidad, priorizando aquellas que potencien la participación activa de hombres y niños en procesos de corresponsabilidad y cuidado, así como el fortalecimiento de los entornos educativos y familiares como espacios protectores. 4. Diseñar un plan de acción intersectorial con metas, responsables y tiempos definidos, que oriente la implementación progresiva de las estrategias de sostenibilidad en el territorio. Este plan deberá ser socializado en el consejo municipal de política social o la mesa de atención a la primera infancia.

Productos del proyecto		
1.Fase Preliminar	Conformación del equipo de trabajo	1. Acta de reunión, lista de asistencia, registro fotográfico, plan de trabajo acordado.
		2. Plan de trabajo consolidado, cronograma, matriz de comunicación, acta de validación.
	Ampliación del diagnóstico	1. Matriz de revisión documental, fichas de lectura, bibliografía utilizada.
		2. Informe de sistematización, acta de socialización, registro fotográfico.
		1. Matriz de mapeo actualizada, listado de actores y contactos.
		2. Acta de reunión, lista de asistencia, registro fotográfico de la socialización.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	Socialización del proyecto y consolidación del mapeo de actores	3. Acta de conformación de red, compromisos interinstitucionales, registro de contactos.
	Diseño del instrumento de caracterización y diagnóstico	1. Documento técnico con objetivos, variables y metodología.
		2. Fichas de caracterización, matrices de variables
		3. Guías metodológicas, materiales de apoyo, cronograma de aplicación.
		4. Acta de validación, observaciones técnicas, versión final de instrumentos.
	Desarrollo de la caracterización y proceso diagnóstico	1. Fichas diligenciadas, base de datos, consentimiento informado.
		2. Acta de socialización, lista de asistencia, presentación de resultados.
	Diseño de la propuesta pedagógica	1. Diagnóstico, Acta, lista de asistencia y fotografías.
		2. Documento técnico con propuesta estructurada.
		3. Prototipos, ilustraciones, guías impresas o digitales.
		4. Acta de validación, observaciones y versión final.
	Diseño de evaluaciones	1. Formatos de instrumentos diseñados.
		2. Acta de validación, versión final de instrumentos.
2. Fase de Implementación	Evaluación inicial	1. Instrumentos diligenciados, bases de datos, consentimiento informado, actas de aplicación.
		2. Acta del encuentro de con docentes, madres, padres y cuidadores, fotografías, lista de asistencia.
	Implementación de estrategias de aprendizaje a través del juego	**Niños y niñas:** 1. Acta de conformación, listados de grupos, registro fotográfico, fichas de caracterización.
		2. Guías metodológicas, actas de sesión, fotografías, relatoría.
		3. Listas de asistencia, registro fotográfico, materiales usados, relatoría.
		4. Mural elaborado, fotografías, relatoría, lista de asistentes.
		Docentes: 4. Mapas elaborados, actas, relatorías, fotografías.
		5. Prototipos de juegos, guías didácticas, relatorías, actas.
		6. Historias escritas, decálogo del buen trato y la equidad, relatoría, fotografías.
		7. Red simbólica elaborada, hoja de ruta docente para la equidad, relatoría, lista de asistencia, fotografías.
		Padres y madres de familia: 8. Listas de asistencia, relatorías, fotografías, materiales de juego.
		9. Acta del encuentro, mural "Así nos cuidamos", registro fotográfico, relatoría.
		10. Acta de desarrollo, acuerdos familiares de equidad, árbol o ruta de aprendizajes, fotografías, relatoría.
		11. Acta de entrega del "Rincón de la Equidad", registro fotográfico del espacio, relación de materiales entregados (tapetes en pvc, pufs pera, cojines de piso para aula, mesas plegables, kit pedagógico), guía de uso del material.
	Monitoreo del proyecto	1. Fichas de observación, cronogramas verificados, registros de avance.
		2. Actas de reunión, relatorías, listas de asistencia.
		3. Reportes firmados, bases de datos, evidencias fotográficas.
		4. Plataforma o registro digital, bitácoras, evidencias de uso.
3. Fase de evaluación	Evaluación	1. Copias diligenciadas de instrumentos aplicados (pretest y postest), registro fotográfico y actas de aplicación.
		2. Actas de desarrollo de actividades, Fotografías y materiales construidos (árboles, mapas, murales), Registro de participación por grupo, Relatorías cualitativas de aprendizajes.
		3. Informe final de evaluación del proyecto -Anexos técnicos (bases de datos, gráficas, relatos, fotografías), Acta de socialización de resultados con actores institucionales.
4. Fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad	Retomar resultados de las evaluaciones	1. Documento técnico de análisis integral del proyecto, Matriz de resultados y cumplimiento de metas, Bases de datos consolidadas y cuadros comparativos pretest-postest, Informe narrativo de aprendizajes cualitativos.
		2. Acta de la mesa de trabajo, Listado de asistencia y registro fotográfico, Relatoría de conclusiones y acuerdos, Presentación de resultados utilizada en el encuentro
		3. Documento de priorización de acciones sostenibles, Matriz de integración con instrumentos institucionales y territoriales, Acta de validación por actores institucionales.
		4. Documento de sistematización del proyecto (con enfoque narrativo y técnico), Evidencias fotográficas, testimoniales y gráficas, Versión digital para divulgación intersectorial.
	Desarrollo de Iniciativas Comunitarias - Parte 2	Propuestas creativas finalizadas de cada grupo, registros fotográficos del proceso, relatorías de sesiones.
		Documento-memoria del evento (incluye programa, descripción de iniciativas presentadas, fotografías, testimonios recogidos) – Listado de asistencia
		Material audiovisual del evento (video resumen)
	Diseño de plan de acción con las estrategias de sostenibilidad	1. Compendio de insumos del proyecto (mapa de actores, evaluación, relatorías) , Documento técnico de insumos consolidados, Acta de revisión técnica.
		2. Acta de la mesa intersectorial, Listado de asistencia, Registro fotográfico.
		3. Documento de líneas estratégicas del plan, Matriz de priorización de estrategias y enfoques poblacionales, Acta de validación técnica.
		4. Plan de acción intersectorial de sostenibilidad (con cronograma, metas y responsables), Acta de socialización ante el COMPOS o mesa territorial, Evidencias fotográficas y de participación institucional.

Descripción detallada del talento humano del proyecto

Rol	Perfil		Total de personas	Fase(s) del proyecto en las que participa
	Formación (técnica, universitaria u otra)	Experiencia certificada (años o meses)		
Coordinador/a de Proyecto	Profesional universitario en áreas de las Ciencias Sociales, Humanas o de la Salud (Psicología, Trabajo Social, Sociología o afines). Formación complementaria en gestión de proyectos o salud pública.	Experiencia General: 4 años Mínimo 12 meses en proyectos con enfoque de género, convivencia escolar o prevención de violencias.	1	Todas las fases: Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Psicólogo/a	Profesional en Psicología, con conocimientos en convivencia escolar, desarrollo infantil y prevención de violencias.	Experiencia General: 4 años Mínimo 6 meses en acompañamiento psicoeducativo sobre equidad de género, convivencia o buen trato, prevención de violencias.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Trabajador/a Social	Profesional en Trabajo Social, con formación en intervención comunitaria, fortalecimiento familiar y enfoque de derechos.	Experiencia General: 4 años Mínimo 6 meses en trabajo con familias, infancia o prevención de violencias.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Licenciado/a en Pedagogía Infantil o Educación Especial	Profesional en Educación, con énfasis en pedagogía infantil o educación especial, con competencias en metodologías lúdicas e inclusivas.	Experiencia General: 3 años Mínimo 6 meses en proyectos de convivencia escolar, educación o equidad de género.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Diseñador/a Gráfico/a	Formación técnica, tecnológica o profesional en diseño gráfico o comunicación visual. Manejo de herramientas de diseño y experiencia en material educativo.	Experiencia General: 1 año Mínimo 4 meses en diseño de piezas pedagógicas o campañas sociales sobre equidad, convivencia o niñez.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Auxiliar logística	Grado de escolaridad mínimo (primaria, bachiller)	Experiencia mínima 6 meses en apoyo logístico de eventos y actividades con grupos poblacionales vulnerables y/o comunitarias.	1	Implementación Evaluación Sostenibilidad

D) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Generales

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones acordadas, actuando con diligencia, oportunidad, eficiencia, calidad, lealtad, transparencia y buena fe.
2. Cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos que acrediten su cumplimiento, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas aplicables.
3. Disponer del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar necesario para la adecuada ejecución del contrato y asumir exclusivamente su dirección, coordinación y responsabilidad.
4. Vincular al personal utilizado para ejecutar el contrato bajo cualquiera de las modalidades legalmente permitidas y asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales o contractuales aplicables.
5. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial originada en las actuaciones, omisiones o relaciones laborales y contractuales del personal vinculado por el Contratista.
6. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, riesgo, eventualidad o irregularidad que pueda afectar el cumplimiento del objeto, cronograma, actividades, productos o resultados del contrato y proponer las medidas necesarias para su manejo.
7. Suministrar al supervisor toda la información y documentación que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo, socializaciones y demás convocatorias efectuadas por el Municipio o el supervisor que guarden relación con el objeto contractual.
9. Atender y corregir oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor respecto de las actividades, informes, productos o evidencias presentadas, dentro del plazo establecido de acuerdo con la naturaleza del requerimiento.
10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Mantener debidamente organizada, actualizada y disponible la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual relacionada con la ejecución del proyecto.
12. Cumplir las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y adoptar las medidas necesarias para proteger al personal vinculado, los beneficiarios y los demás participantes en las actividades.
13. Constituir, mantener vigentes, restablecer, ampliar o prorrogar las garantías contractuales, de acuerdo con los valores, amparos y vigencias establecidos por el Municipio.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios imputables al Contratista que se causen al Municipio, a la Institución Educativa, a los beneficiarios o a terceros con ocasión del incumplimiento de las obligaciones o de la deficiente prestación del servicio.
15. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, salvo aquellas que expresamente correspondan al Municipio.
16. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere relación laboral o subordinación entre el Municipio y el Contratista o el personal utilizado por este.
17. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del objeto, alcance y condiciones pactadas y no impliquen la creación de nuevas obligaciones ni la modificación del objeto, valor o alcance contractual.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y al objeto del contrato que se encuentren previstas en los documentos que integran el proceso de contratación.

ESPECÍFICAS:

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el proyecto **"Sembrando Equidad y Derechos: procesos reflexivos para la transformación de representaciones sociales de género en la I.E. Amelia Perdomo de García en el municipio de Yaguará (H)"**, dando estricto cumplimiento a las características técnicas, fases, actividades, subactividades, metodologías, población beneficiaria, grupos, encuentros, productos, indicadores, cronograma y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la matriz de productos, la propuesta presentada y el contrato, documentos que harán parte integral del mismo.
2. Conformar y mantener durante la ejecución contractual el equipo mínimo de trabajo establecido en las características técnicas, integrado por:
    - Un (1) coordinador o coordinadora del proyecto.
    - Un (1) psicólogo o psicóloga.
    - Un (1) trabajador o trabajadora social.
    - Un (1) licenciado o licenciada en Pedagogía Infantil o Educación Especial.
    - Un (1) diseñador o diseñadora gráfica.
    - Un (1) auxiliar logístico.
3. Garantizar que los integrantes del equipo mínimo cumplan durante toda la ejecución del contrato la formación académica, experiencia general, experiencia específica, dedicación y participación por fases establecidas en los documentos del proceso.
4. Abstenerse de reemplazar a los integrantes del equipo mínimo sin la autorización previa y escrita del supervisor. Cuando sea necesario efectuar un reemplazo, el nuevo integrante deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido para el respectivo rol.
5. Elaborar, concertar y presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo, el cronograma detallado, la matriz de comunicaciones y los mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento y reporte del proyecto.
6. Ejecutar la fase preliminar del proyecto, incluyendo la conformación del equipo, ampliación del diagnóstico, socialización, actualización del mapeo de actores, conformación de la red de articulación institucional, diseño y aplicación de los instrumentos de caracterización y diagnóstico, diseño de la propuesta pedagógica y elaboración y validación de los instrumentos de evaluación.
7. Diseñar, elaborar, validar y utilizar las guías metodológicas, instrumentos, juegos, piezas gráficas, ilustraciones, materiales didácticos y demás recursos pedagógicos requeridos para desarrollar las actividades, de conformidad con las características técnicas.
8. Implementar las estrategias de aprendizaje a través del juego y los procesos pedagógicos y reflexivos con la población definida en las características técnicas:
    - Noventa (90) niñas y niños distribuidos en cuatro (4) grupos.
    - Veinticinco (25) docentes organizados en un (1) grupo.
    - Cuarenta (40) madres, padres y cuidadores organizados en dos (2) grupos.
9. Desarrollar las tres líneas de intervención pedagógica contempladas en las características técnicas:
    - Ocho (8) encuentros temáticos con niñas y niños.
    - Siete (7) encuentros temáticos con docentes.
    - Siete (7) encuentros temáticos con madres, padres y cuidadores.

Los encuentros deberán realizarse con los contenidos, objetivos, metodologías, grupos, frecuencias, productos y evidencias señalados en las características técnicas y el anexo técnico.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

10. Diseñar, adecuar, instalar y entregar en la Institución Educativa Amelia Perdomo de García el **"Rincón de la Equidad y los Derechos"**, incluyendo los recursos pedagógicos, guías, producciones elaboradas por los participantes y elementos de dotación establecidos en las características técnicas, el presupuesto oficial y el anexo técnico.
11. Entregar el "Rincón de la Equidad y los Derechos" mediante acta suscrita con el supervisor y la Institución Educativa, acompañada del inventario, relación de materiales, especificaciones, registro fotográfico y guía para su utilización y conservación.
12. Implementar el plan de monitoreo y seguimiento durante todas las fases del proyecto, realizar tres (3) reuniones de seguimiento y elaborar dos (2) reportes que permitan verificar los avances cualitativos y cuantitativos, cumplimiento de metas, población atendida, productos elaborados, dificultades, acciones de mejora y recomendaciones.
13. Diseñar, validar y aplicar los instrumentos de evaluación inicial y final —pretest y postest—, consolidar las bases de datos y efectuar el análisis comparativo de los resultados obtenidos con los diferentes grupos participantes.
14. Elaborar y presentar el informe final de evaluación del proyecto, acompañado de bases de datos, gráficas, análisis comparativos, relatos, fotografías, actas, registros de participación y demás anexos técnicos establecidos.
15. Acompañar la formulación y consolidación de las iniciativas comunitarias de niñas y niños, docentes, madres, padres y cuidadores y desarrollar el evento comunitario de cierre **"Voces por la Equidad"**, de conformidad con las características técnicas.
16. Elaborar la memoria del evento comunitario de cierre, incluyendo el programa, descripción de las iniciativas presentadas, listados de asistencia, registros fotográficos, testimonios, compromisos institucionales y comunitarios y material audiovisual.
17. Elaborar el documento técnico de análisis integral y sistematización del proyecto, incorporando los resultados, cumplimiento de metas, cobertura, aprendizajes, transformaciones, testimonios, evidencias y recomendaciones para la continuidad o réplica de las estrategias.
18. Diseñar el plan de acción intersectorial de sostenibilidad, indicando las líneas estratégicas, actividades, metas, responsables, cronograma y mecanismos de seguimiento, y socializarlo ante el Consejo Municipal de Política Social —COMPOS—, la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia o la instancia territorial definida por el Municipio.
19. Entregar oportunamente la totalidad de los productos establecidos en las características técnicas y en la matriz de productos, acompañados de actas, listados de asistencia, consentimientos informados, bases de datos, registros fotográficos, relatorías, guías, instrumentos, matrices, informes, presentaciones y demás evidencias requeridas.
20. Entregar al Municipio los documentos, instrumentos, bases de datos, diseños, piezas gráficas, materiales pedagógicos, informes y registros fotográficos y audiovisuales en medio físico y digital editable, cuando su naturaleza lo permita, debidamente organizados e identificados.
21. Presentar mensualmente al supervisor un informe técnico, administrativo y financiero que permita verificar el avance de las actividades, cumplimiento del cronograma, población atendida, participación del talento humano, productos elaborados, ejecución de recursos, dificultades y acciones correctivas.
22. Garantizar la obtención, manejo y custodia de los consentimientos informados, autorizaciones para el tratamiento de datos personales y permisos para la toma y utilización de registros fotográficos o audiovisuales, especialmente cuando participe población menor de edad.
23. Garantizar que las actividades se desarrollen respetando los derechos, dignidad, intimidad e integridad de las niñas, niños y demás participantes, evitando situaciones de discriminación, estigmatización, revictimización o exposición indebida.
24. Realizar, sin costos adicionales para el Municipio, las correcciones, ajustes o complementaciones requeridos por el supervisor respecto de las actividades y productos entregados, siempre que correspondan al objeto, alcance y características técnicas pactadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones previstas en la ley y en los documentos del proceso, serán obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Suministrar oportunamente al Contratista la información y documentación que se encuentre bajo su custodia y resulte necesaria para ejecutar el objeto contractual, respetando las restricciones legales sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales.
2. Designar al supervisor del contrato e informar oportunamente al Contratista sobre dicha designación, así como sobre los cambios que se presenten durante la ejecución contractual.
3. Exigir al Contratista, a través del supervisor designado, la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto, obligaciones, actividades y productos contractuales.
4. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la coordinación y articulación entre el Contratista, la Institución Educativa Amelia Perdomo de García y los actores institucionales y comunitarios vinculados con la ejecución del proyecto.
5. Gestionar con la Institución Educativa, dentro del ámbito de sus competencias, la disponibilidad de los espacios necesarios para desarrollar las reuniones, encuentros, actividades pedagógicas, evaluaciones, socializaciones y demás acciones contempladas en las características técnicas, de conformidad con el cronograma previamente concertado.
6. Apoyar la convocatoria y articulación con niñas, niños, docentes, madres, padres, cuidadores y actores institucionales, sin que ello exonere al Contratista de las actividades de convocatoria, organización, seguimiento y registro que le correspondan.
7. Revisar, por conducto del supervisor, el plan de trabajo, cronograma, instrumentos, metodologías, informes, productos y demás documentos presentados por el Contratista y comunicar oportunamente su aprobación, observaciones o solicitud de ajustes.
8. Otorgar oportunamente las autorizaciones que sean de competencia del Municipio y resulten necesarias para ejecutar las actividades contractuales, siempre que el Contratista haya presentado previamente la información y los soportes correspondientes.
9. Impartir, por conducto del supervisor, las orientaciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del objeto, alcance y condiciones pactadas y no impliquen subordinación laboral ni la creación de obligaciones adicionales.
10. Recibir, revisar y aprobar, cuando cumplan las condiciones pactadas, los informes, actividades, productos, materiales, elementos de dotación y demás entregables presentados por el Contratista.
11. Informar oportunamente al Contratista sobre las circunstancias institucionales, administrativas o logísticas conocidas por el Municipio que puedan afectar el cronograma o la ejecución de las actividades.
12. Realizar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y dentro de los términos acordados, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y presentación de los demás documentos exigidos para el pago.
13. Suscribir las actas y documentos contractuales que correspondan, siempre que se encuentren debidamente soportados y se cumplan los requisitos legales y contractuales aplicables.
14. Adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, control y cierre del contrato.
15. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y los demás documentos que integran el proceso, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

46. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, de acuerdo con el análisis del mercado realizado por la Secretaria de Salud y Educación, El presupuesto comprende los costos de talento humano, actividades logísticas, materiales pedagógicos, alquiler de equipos, refrigerios, dotación del "Rincón de la Equidad y los Derechos", evento comunitario de cierre, papelería, impresiones y demás costos directos e indirectos requeridos para cumplir las características técnicas y productos del proyecto, conforme con la siguiente distribución:

Componente	Valor
Talento humano	$132.350.000
Costos directos de operación	$66.083.000

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Componente	Valor
Otros costos indirectos de operación	$1.567.000
Total, presupuesto oficial	**$200.000.000**

PRESUPUESTO

2.2.1. Rubro	DESCRIPCIÓN	NRO.	TIEMPO	Valores Unitarios	Total Proyectado
TALENTO HUMANO	Profesional coordinador del proyecto	1	7	$5.000.000	$35.000.000
	Profesional en psicología	1	6	$4.300.000	$25.800.000
	Profesional social	1	6	$4.300.000	$25.800.000
	Profesional en educación	1	6	$3.000.000	$18.000.000
	Profesional en diseño gráfico	1	6	$3.000.000	$18.000.000
	Auxiliar logistica	1	5	$1.950.000	$9.750.000
					$132.350.000
2.2.2. Gastos					
DESPLAZAMIENTOS					$-
SUBTOTAL					**$-**
2.2.3. Gastos					
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS/LOGISTICA	**FASE PRELIMINAR**				
	Socialización del proyecto y consolidación del mapeo de actores				
	Reunión intersectorial para la socialización del proyecto				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	1	$100.000	$100.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	1	$60.000	$60.000
	Refrigerios	30	1	$17.000	$510.000
	Socializar el proyecto con cada grupo poblacional participante (niñas y niños, docentes, madres, padres y cuidadores)				
	Niños y niñas				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	1	$100.000	$100.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	1	$60.000	$60.000
	Refrigerios	90	1	$17.000	$1.530.000
	Docentes				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	1	$100.000	$100.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	1	$60.000	$60.000
	Refrigerios	25	1	$17.000	$425.000
	Padres de familia				

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	1	$100.000	$100.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	1	$60.000	$60.000
	Refrigerios	40	1	$17.000	$680.000
	FASE DE IMPLEMENTACIÓN				
	Evaluación inicial				
	Compartir las reflexiones con docentes, madres, padres y cuidadores				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	2	$100.000	$200.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	2	$60.000	$120.000
	Refrigerios	65	1	$17.000	$1.105.000
	Implementación de las estrategias de aprendizaje a través del juego.				
	Línea 1 – Niñas y niños (8 encuentros)				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	8	$100.000	$800.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	8	$60.000	$480.000
	Refrigerios	90	8	$17.000	$12.240.000
	kit de material lúdico, y de apoyo (ver detalle en libro "kit lúdico y de apoyo para NN)	1	1	$1.972.000	$1.972.000
	Línea 2: Docentes (7 encuentros)				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	7	$100.000	$700.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	7	$60.000	$420.000
	Refrigerios	25	7	$17.000	$2.975.000
	kit de material lúdico, y de apoyo (ver detalle en libro "kit lúdico y de apoyo para docentes)	1	1	$1.320.000	$1.320.000
	Línea 3: Madres, Padres y Cuidadores (7 encuentros)				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	7	$100.000	$700.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	7	$60.000	$420.000
	Refrigerios	40	7	$17.000	$4.760.000
	kit de material lúdico, y de apoyo (ver detalle en libro "kit lúdico y de apoyo para docentes)	1	1	$1.983.000	$1.983.000
	Rincón de la Equidad				
	Puff pera silla talla L 160 A 170 Cm de altura en lona impermeable Relleno de Poliestireno	4	1	$245.000	$980.000
	Tapete PVC grande (80×120 cm) diseño a elección de la entidad	4	1	$115.000	$460.000
	Cojines de piso para aula, 15" de grosor material de relleno espuma de poliuretano, medidas 14 x 14 x 3"	25	1	$50.000	$1.250.000
	Mesa portafolio plegable en polietileno medidas 183x76x74 cm, color blanco	2	1	$461.000	$922.000

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	kit pedagógico rincón de la equidad (ver detalle en libro "kit pedagógico rincón de la equidad)	1	1	$8.876.000	$8.876.000
	FASE DE SOSTENIBILIDAD				
	Evento Comunitario de Cierre "Voces por la Equidad"				
	Alquiler Cabina de sonido 110 v, parlante de 15", driver 1", Potencia: 7000 Watts PMPO / 700 Watts, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM	1	1	$100.000	$100.000
	Alquiler Videobeam Voltaje: 110V/220V Tecnología de proyección Tecnología 3LCD de 3 chips. Conectividad Bluetooth.	1	1	$60.000	$60.000
	Punto de hidratación: incluye botellones de agua y vasos para 200 personas	2	1	$20.000	$40.000
	Refrigerios (hamburguesas más bebida)	200	1	$23.000	$4.600.000
	Stand de alimentos con queso y dulce de guayaba	200	1	$2.200	$440.000
	Stand de alimentos pincho de frutas	200	1	$12.000	$2.400.000
	Material Pedagógico				
	Cartilla didáctica	5	5	$210.000	$5.250.000
	Rotafolio	5	5	$250.000	$6.250.000
	Guía metodológica	5	1	$95.000	$475.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN					**$66.083.000**
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN					
OTROS COSTOS	Gastos de papelería e impresiones de formatos e instrumentos de recolección de información.	1	1	$1.567.000	$1.567.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS					**$1.567.000**
TOTAL					**$200.000.000**

47. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Yaguará, designará un Comité Técnico Evaluador, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, dentro del proceso de selección.
2. Evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada una de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
3. Elaborar el informe de evaluación, técnico, económico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
4. Evaluar y dar respuesta a las observaciones que se formulen con ocasión del proceso de selección, respecto de los informes de evaluación.
5. Solicitar a los proponentes, de acuerdo con la normatividad vigente, la documentación y las aclaraciones que considere necesarias.
6. Recomendar al ordenador del gasto, con base en la evaluación realizada, adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.
7. Las demás inherentes y necesarias en cada una de la evaluación.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.20. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la mejor alternativa es medir elementos de calidad del servicio y precio, aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y formulas. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Técnico Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de Yaguará, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional y d) Factor Técnico.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / no cumple
Factor técnico/experiencia	Cumple / no cumple

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Capacidad Financiera/ Capital de Trabajo	Cumple / no cumple
Capacidad Organizacional/ Talento Humano Requerido	Cumple / no cumple

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas juridicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona juridica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debia conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad juridica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjeria o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas juridicas deberán acreditar su capacidad juridica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona juridica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona juridica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona juridica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

Nota 2: No pueden presentarse personas juridicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o juridicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.
En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad juridica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

La no presentación del documento de conformación consorcial o la Unión Temporal, o la ausencia de la firma, hace inhábil la oferto.
No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Deberá anexar certificación de que tiene resuelta la situación militar del representante legal del proponente en caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 51 años. Así mismo persona Natural y Personas Juridicas.

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes personas jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes personas jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

Los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

7. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

8. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

9. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas jurídicas nacionales, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y haber efectuado su renovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP o las actualizaciones NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes

11. . GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar una **garantía de seriedad de la oferta**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Yaguará (NIT. 800.097.180-6).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantías que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección abreviada — Menor Cuantia

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el momento previo a la realización de la subasta.

12. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas,** sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La propuesta debe estar acompañada del Anexo –COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente.

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

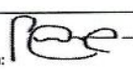
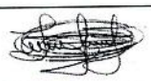
La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y mediante la cual haga constar que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

14. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2023, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 

1. Experiencia general del Proponente

El Proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se relacionen con la ejecución de programas, proyectos o estrategias correspondientes a una o varias de las siguientes áreas:

- Salud pública o promoción de la salud.
- Salud mental.
- Promoción de la equidad de género.
- Prevención de violencias.
- Prevención de violencias basadas en género.
- Convivencia escolar.
- Intervención psicosocial, pedagógica o comunitaria.

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado igualmente en SMMLV.

La anterior regla se aplicará sin perjuicio del criterio diferencial establecido para las MiPymes domiciliadas en Colombia, las cuales podrán acreditar la experiencia mediante máximo tres (3) contratos o convenios, cuando resulte jurídicamente procedente.

2. Experiencia especifica del Proponente

Para acreditar la experiencia especifica, por lo menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá comprender dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades efectivamente ejecutadas la **prevención de violencias, incluidas las violencias basadas en género**.

El contrato o convenio utilizado para acreditar la experiencia especifica podrá ser uno de los mismos contratos aportados para acreditar la experiencia general, siempre que reúna las condiciones establecidas en el presente numeral.

No se exigirán contratos adicionales para acreditar la experiencia especifica y tampoco será necesario que los contratos utilizados para acreditar la experiencia general y especifica sean diferentes.

3. Clasificación UNSPSC de la experiencia

La experiencia aportada deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes —RUP—, cuando este sea legalmente exigible.

Cada uno de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general y especifica deberá estar clasificado en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC— hasta el tercer nivel —clase—:

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
85101700	Servicios de administración de salud
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
86141500	Servicios de guía educativa
93131700	Programas de salud

No será necesario que cada contrato o convenio contenga la totalidad de los códigos relacionados. Para acreditar este requisito será suficiente que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos tres (3) de los cinco (5) códigos establecidos.

La clasificación UNSPSC será utilizada como un instrumento para identificar la relación de la experiencia registrada en el RUP con los diferentes componentes del objeto contractual.

Sin perjuicio de la clasificación anterior, la relación material de la experiencia con el objeto del proceso se verificará principalmente a partir del objeto, alcance, obligaciones y actividades efectivamente ejecutadas.

La sola clasificación en los códigos UNSPSC no será suficiente para acreditar la experiencia especifica. Por lo menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá demostrar, mediante su objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas, experiencia en la **prevención de violencias, incluidas las violencias basadas en género**.

4. **Reglas para acreditar la experiencia**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Nota 1. Verificación de la experiencia. La verificación se realizará con fundamento en la información contenida en el RUP y en el Anexo —Información de contratos certificados en el RUP— dispuesto por el Municipio.

Cuando el RUP no contenga información suficiente para verificar el objeto, alcance, actividades ejecutadas o el cumplimiento de la experiencia especifica en prevención de violencias, incluidas las violencias basadas en género, el Proponente deberá aportar certificaciones, copias de los contratos, actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos expedidos por el contratante que permitan comprobar dicha condición.

Nota 2. Liquidación de los contratos. No será obligatorio aportar acta de liquidación cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato o el régimen jurídico aplicable, la liquidación no haya sido pactada o no resulte legalmente exigible.

En estos casos deberá acreditarse que el contrato se encuentra terminado y que las actividades presentadas como experiencia fueron efectivamente ejecutadas.

Nota 3. Contenido de las certificaciones. Las certificaciones o documentos adicionales aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio, cuando corresponda.
- Objeto del contrato o convenio.
- Descripción de las obligaciones o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato o convenio.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La información podrá acreditarse mediante uno o varios documentos complementarios expedidos por la entidad o empresa contratante.

Nota 4. Diferencias en la información. Cuando exista diferencia entre la información consignada en el Anexo —Información de contratos certificados en el RUP— y los documentos aportados, prevalecerá la información certificada en el RUP respecto de los aspectos que este acredita.

Para las condiciones adicionales que no consten en el RUP, particularmente las relacionadas con el objeto, alcance, obligaciones o actividades especificas ejecutadas, se tendrán en cuenta los documentos expedidos por la entidad o empresa contratante.

Nota 5. Número máximo de contratos. Cuando un Proponente que no tenga la calidad de MiPymes aporte más de dos (2) contratos o convenios, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros relacionados en el respectivo anexo.

Cuando el Proponente acredite su condición de MiPymes y resulte aplicable el criterio diferencial previsto en el presente documento, podrá aportar máximo tres (3) contratos o convenios y únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros relacionados en el anexo.

Nota 6. Experiencia adquirida en estructuras plurales. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado por el Proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a su porcentaje de participación.

Cuando el porcentaje de participación no conste en el RUP o en la certificación aportada, deberá presentarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 7. Contratos cedidos. Cuando el contrato aportado haya sido objeto de cesión, solamente se reconocerá como experiencia el valor efectivamente ejecutado por el Proponente.

Para tal efecto, deberá aportarse el documento de cesión o una certificación del contratante que identifique las actividades y valores ejecutados por el cedente y el cesionario.

Nota 8. Proponentes plurales. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes y se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios que cumplan las condiciones establecidas en el presente numeral.

5. Justificación del criterio diferencial para MiPymes

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

De acuerdo con el análisis del sector, dentro de los potenciales proveedores del servicio existen micro, pequeñas y medianas empresas que pueden contar con experiencia relacionada con el objeto contractual, pero cuyo valor se encuentra distribuido en un mayor número de contratos o convenios de menor cuantía.

Por lo anterior, el Municipio considera procedente establecer como criterio diferencial el número de contratos con los cuales puede acreditarse la experiencia.

Mientras los demás proponentes podrán presentar máximo dos (2) contratos o convenios, las MiPymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar el requisito de experiencia mediante máximo tres (3) contratos o convenios.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Este tratamiento diferencial no reduce la experiencia sustancial requerida, puesto que las MiPymes deberán acreditar la misma sumatoria del cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, demostrar que por lo menos uno (1) de los contratos o convenios comprende actividades relacionadas con la prevención de violencias, incluidas las violencias basadas en género, y acreditar que cada contrato se encuentra clasificado en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos.

La medida facilita la participación de las MiPymes sin afectar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato ni modificar las condiciones esenciales de experiencia relacionadas con el objeto del proceso.

6. Criterio diferencial de experiencia para MiPymes

Las MiPymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia general y especifica mediante máximo tres (3) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se relacionen con la ejecución de programas, proyectos o estrategias de salud pública, promoción de la salud, salud mental, equidad de género, convivencia escolar, prevención de violencias, intervención psicosocial, pedagógica o comunitaria.

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado igualmente en SMMLV.

Por lo menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá comprender dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas la **prevención de violencias, incluidas las violencias basadas en género**.

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos en el presente documento.

El criterio diferencial en favor de las MiPymes recae exclusivamente sobre el número máximo de contratos permitidos. En consecuencia, no se modifican la sumatoria económica, la experiencia especifica, la clasificación UNSPSC ni las demás reglas de acreditación.

7. Acreditación de la condición de MiPymes

El Proponente que pretenda beneficiarse del criterio diferencial deberá acreditar su condición de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y mediante los documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

La condición de MiPymes también podrá acreditarse mediante la presentación del Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, siempre que en este conste el tamaño empresarial correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno (1) de sus integrantes acredite la condición de MiPymes domiciliada en Colombia y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro del respectivo proponente plural.

8. Inaplicación en convocatorias limitadas a MiPymes

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el criterio diferencial establecido en favor de las MiPymes no será aplicable cuando la convocatoria quede limitada exclusivamente a MiPymes.

En caso de que el proceso quede limitado a MiPymes, todos los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante máximo dos (2) contratos o convenios, en las condiciones generales establecidas en el presente apartado, debido a que la totalidad de los participantes tendrá la calidad de MiPymes.

9. Justificación de la experiencia exigida

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, teniendo en cuenta los riesgos del proceso, el análisis del sector económico y las condiciones de los potenciales oferentes.

El objeto del presente proceso comprende la ejecución integral del proyecto **"Sembrando Equidad y Derechos: procesos reflexivos para la transformación de representaciones sociales de género en la I.E. Amelia Perdomo de García en el municipio de Yaguará (H)"**, el cual contempla actividades de diagnóstico, diseño e implementación de estrategias pedagógicas, desarrollo de procesos reflexivos, prevención de violencias, promoción de la equidad de género, intervención con la comunidad educativa, seguimiento, evaluación y formulación de acciones de sostenibilidad.

La adecuada ejecución de estas actividades exige que el futuro contratista cuente con conocimientos y experiencia previa en la planeación, coordinación y ejecución de programas, proyectos o estrategias de naturaleza social, pedagógica, comunitaria o de salud pública, que le permitan comprender las dinámicas institucionales y poblacionales relacionadas con el objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los productos, metas y resultados previstos.

En consecuencia, la Entidad considera adecuado exigir experiencia mediante máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

La posibilidad de acreditar la experiencia con hasta dos (2) contratos o convenios permite la participación de proponentes que hayan adquirido experiencia mediante diferentes proyectos relacionados con el objeto contractual, sin exigir que toda la experiencia se concentre en un único contrato.

Por su parte, la exigencia de que la sumatoria de los contratos corresponda como mínimo al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial permite verificar que el Proponente ha administrado y ejecutado contratos de una magnitud económica comparable con la presente contratación, sin imponer valores superiores o desproporcionados.

Asimismo, se exige que por lo menos uno (1) de los contratos o convenios aportados comprenda dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas la **prevención de violencias, incluidas las violencias basadas en género**, por tratarse de uno de los componentes esenciales del proyecto y guardar relación directa con la necesidad que pretende satisfacer el Municipio.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Esta condición permite verificar que el Proponente cuenta con experiencia especifica para abordar procesos relacionados con la transformación de representaciones sociales de género y la prevención de conductas violentas, sin exigir que el contrato aportado tenga un objeto idéntico al presente proceso ni que haya sido ejecutado con una población, institución educativa o entidad territorial determinada.

La Entidad considera igualmente necesario que cada uno de los contratos o convenios aportados se encuentre clasificado en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC establecidos para el proceso. Esta exigencia se justifica en el carácter integral del proyecto, el cual articula componentes relacionados con la gerencia y coordinación de proyectos, la promoción de la salud, la prevención de violencias, la orientación educativa y la intervención pedagógica y comunitaria.

La clasificación en por lo menos tres (3) códigos permite verificar que la experiencia aportada no se limita a una actividad aislada o accesoria, sino que comprende diferentes componentes relacionados con las actividades técnicas que deberá ejecutar el futuro contratista. No se exige la totalidad de los códigos establecidos, con el propósito de preservar la proporcionalidad del requisito y la pluralidad de oferentes.

Con fundamento en lo anterior, la Entidad considera que la experiencia exigida es necesaria, adecuada y proporcional al objeto, alcance, valor y riesgos del proceso, permite verificar la idoneidad del futuro contratista y garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año". Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia la información financiera reportada por los obligados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma de la cámara de comercio del Huila para - sector transporte con información financiera a 31 de diciembre de 2023.

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La Capacidad financiera {Cf) sé evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,40	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Acn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Selección = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir los recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. Igualmente, se está solicitando el Patrimonio, que nos permite determinar el estado de la organización y la capacidad de sus recursos.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa. Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 12: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO

De conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra eficiente, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 cuando en virtud del análisis correspondiente se considere necesario.

Siguiendo el Manual ibidem, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\underline{CT \geq CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde

- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
- Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

FACTOR	VERIFICACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE NO CUMPLE

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,21	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum(UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,11	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

Selección = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Para las sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa. Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

TALENTO HUMANO REQUERIDO

Como ya se expresó, las Entidades públicas pueden establecer requisitos adicionales a los contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, valor del contrato, la naturaleza, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación se requiera.

Teniendo en cuenta el tipo contrato a suscribir y sus requisitos técnicos, el municipio considera que es prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar la ejecución de las actividades.

Dicho personal debe ser contemplado dentro de los cálculos de Administración del proponente y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HÁBIL.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con sus soportes y carta de compromiso en firme del profesional. La propuesta será rechazada en caso de verificar que algunos de los profesionales propuestos no tienen el perfil profesional requerido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las actividades.

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Descripción detallada del talento humano del proyecto				
Rol	**Perfil**		**Total de personas**	**Fase(s) del proyecto en las que participa**
	Formación (técnica, universitaria u otra)	**Experiencia certificada (años o meses)**		
Coordinador/a de Proyecto	Profesional universitario en áreas de las Ciencias Sociales, Humanas o de la Salud (Psicología, Trabajo Social, Sociología	Experiencia General: 4 años	1	Todas las fases: Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	o afines). Formación complementaria en gestión de proyectos o salud pública.	Mínimo 12 meses en proyectos con enfoque de género, convivencia escolar o prevención de violencias.		
Psicólogo/a	Profesional en Psicología, con conocimientos en convivencia escolar, desarrollo infantil y prevención de violencias.	Experiencia General: 4 años Mínimo 6 meses en acompañamiento psicoeducativo sobre equidad de género, convivencia o buen trato, prevención de violencias.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Trabajador/a Social	Profesional en Trabajo Social, con formación en intervención comunitaria, fortalecimiento familiar y enfoque de derechos.	Experiencia General: 4 años Mínimo 6 meses en trabajo con familias, infancia o prevención de violencias.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Licenciado/a en Pedagogía Infantil o Educación Especial	Profesional en Educación, con énfasis en pedagogía infantil o educación especial, con competencias en metodologías lúdicas e inclusivas.	Experiencia General: 3 años Mínimo 6 meses en proyectos de convivencia escolar, educación o equidad de género.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Diseñador/a Gráfico/a	Formación técnica, tecnológica o profesional en diseño gráfico o comunicación visual. Manejo de herramientas de diseño y experiencia en material educativo.	Experiencia General: 1 año Mínimo 4 meses en diseño de piezas pedagógicas o campañas sociales sobre equidad, convivencia o niñez.	1	Preliminar Implementación Evaluación Sostenibilidad
Auxiliar logística	Grado de escolaridad mínimo (primaria, bachiller)	Experiencia mínima 6 meses en apoyo logístico de eventos y actividades con grupos poblacionales vulnerables y/o comunitarias.	1	Implementación Evaluación Sostenibilidad

NOTA 1. Se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del futuro contrato. Si este documento no es anexado debidamente firmado y adjunto. La hoja de vida del profesional ofrecido no será tenida cuenta para la evaluación.

NOTA 2. La entidad no admitirá que se presente traslape de experiencia, esto es que con las que con las certificaciones que se presenten se contabilice el plazo de varias de ellas para un mismo periodo de tiempo.

NOTA 3. Para la experiencia general y específica del equipo mínimo de trabajo se deberá presentar, Certificación expedida por la entidad contratante, que cumpla con el contenido mínimo. En caso de que la entidad requiera o sea necesario para soportar los requisitos demandados, se exigirá documento adicional como copia de contrato, acta de recibo o acta de liquidación del contrato para acreditar dicha experiencia.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
b) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
c) La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Talento Humano	**Cumple/No Cumple**

OFERTA

El Proponente deberá diligenciar la **Lista de Precios de SECOP II** y presentar el **Anexo – Oferta Económica**, de acuerdo con la estructura establecida por el Municipio. La oferta deberá expresarse en pesos colombianos y comprender la totalidad de las actividades, productos, talento humano, bienes, materiales y demás componentes requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

El Proponente deberá indicar claramente, según corresponda, la descripción de cada ítem, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, subtotal, IVA —cuando resulte aplicable—, demás tributos y valor total de la oferta.

El valor registrado en la Lista de Precios de SECOP II deberá coincidir con el valor total consignado en el Anexo – Oferta Económica. En caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá el valor registrado por el Proponente en la plataforma SECOP II, sin perjuicio de las verificaciones aritméticas y de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Para determinar los precios ofrecidos, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, actividades, productos, perfiles del talento humano y demás obligaciones contenidas en los Documentos del Proceso, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo, entre otros, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, transporte, logística, materiales, equipos, seguros, impuestos, tasas y contribuciones.

Los costos que no hayan sido expresamente relacionados por el Proponente, pero que resulten necesarios para la ejecución integral del contrato, se entenderán incluidos en los precios ofertados y no darán lugar a pagos adicionales por parte del Municipio.

En ningún caso:

1. El valor unitario ofrecido para un ítem podrá superar el correspondiente valor unitario máximo establecido en el presupuesto oficial.
2. El valor total de la oferta podrá superar el presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**.
3. La oferta podrá excluir actividades, productos, cantidades, perfiles o componentes necesarios para la ejecución integral del proyecto.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

El incumplimiento de los límites económicos señalados dará lugar al rechazo de la oferta.

La propuesta deberá considerar que el contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses y que su ejecución presupuestal comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027, de conformidad con la autorización de vigencia futura ordinaria otorgada por el Concejo Municipal y con el cronograma técnico y financiero establecido por la entidad.

Nota 1. Firmeza de los precios. Los precios unitarios ofrecidos permanecerán firmes durante el plazo de ejecución del contrato y comprenderán todos los costos necesarios para su cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales relativas al restablecimiento del equilibrio económico del contrato, cuando se configuren sus presupuestos.

Nota 2. Presentación en pesos enteros. Los valores unitarios, parciales y totales deberán presentarse en pesos colombianos enteros, sin centavos. Cuando se presenten valores con decimales, la Entidad efectuará su aproximación al peso entero más cercano: las fracciones iguales o superiores a cincuenta centavos ($0,50) se aproximarán al peso siguiente y las inferiores a cincuenta centavos ($0,50) se eliminarán.

Nota 3. Integridad de la oferta económica. La falta de diligenciamiento de la oferta económica en SECOP II, la omisión del valor de uno o varios ítems esenciales o la ausencia de información que impida determinar y comparar objetivamente el precio ofrecido dará lugar al rechazo de la propuesta, cuando su corrección implique completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica después del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Nota 4. Descuentos. Únicamente se tendrán en cuenta los descuentos que se encuentren incorporados en los precios unitarios y en el valor total registrado en SECOP II. No se admitirán descuentos posteriores al cierre del proceso, condicionados o formulados de manera separada que impliquen modificar o mejorar la oferta económica.

Nota 5. Revisión aritmética. El Municipio verificará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Para efectuar la corrección se tomarán como base los precios unitarios ofrecidos, los cuales no podrán ser modificados por el Proponente después del cierre del proceso.

La corrección aritmética se limitará a ajustar los resultados de las multiplicaciones, sumas y demás operaciones matemáticas, sin alterar los precios unitarios ni los elementos sustanciales de la oferta. El valor total corregido será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y eventual adjudicación. La corrección aritmética tiene como finalidad corregir exclusivamente errores matemáticos y no permite reformular el ofrecimiento económico. Concepto C-919 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

Si como resultado de la corrección algún precio unitario o el valor total supera los límites del presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

Nota 6. Responsabilidad del Proponente. Los errores u omisiones en la determinación de los costos serán responsabilidad exclusiva del Proponente. Por consiguiente, el adjudicatario no podrá reclamar pagos adicionales por conceptos que, siendo necesarios para la ejecución integral del contrato, no hubiera contemplado en su oferta.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de estas condiciones y asignará el puntaje correspondiente al factor económico de conformidad con la fórmula y la ponderación establecidas en el pliego de condiciones

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas.

Para establecer una comparación objetiva, el municipio, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así;

Ítem	Factor	Puntaje
1	Propuesta Económica	29,75
2	Factor calidad Servicios de asistencia técnica adicionales	49,75
3	Estímulo a la Industria Nacional	20
4	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
5	Criterios diferenciales para MiPymes	0,25
6	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación del municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

PROPUESTA ECONÓMICA (29.75 PUNTOS)

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato de propuesta económica y se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los bienes y servicios y demás elementos descritos y el valor total de los unitarios sobre los cuales se suministrarán los bienes y servicios hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es a precios unitarios.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá integramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice el cierre de entrega de propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * valor\ del\ maximo\ puntaje\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * valor\ del\ maximo\ puntaje\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = valor\ del\ maximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} valor\ del\ maximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ valor\ del\ maximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 .. ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{valor\ del\ maximo\ puntaje * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR CALIDAD (49.75 PUNTOS)

Se otorgará puntaje quien acredite los siguientes factores adicionales sin incurrir en un costo adicional al valor de la oferta económica. La entidad a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará hasta (49.75 PUNTOS) puntos en la aplicación de esta variable a las propuestas habilitadas.

a) Servicios de asistencia técnica adicionales:

El proponente que brinde la misma calidad de bienes y de servicios que aparecen en las especificaciones técnicas en este escrito explicadas con anterioridad, y además oferte el siguiente personal técnico:

Concepto	Puntaje
El proponente que oferte con sus servicios sin costo adicional una (01) Persona Natural con perfil de Diseñador Gráfico	19.75
El proponente que oferte con sus servicios sin costo adicional dos (02) Personas Naturales con perfil de Diseñador Gráfico	30

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá realizar el ofrecimiento adicional, en señal de inequívoca de su aceptación y compromiso además de anexar la hoja de vida pertinente que soporte dicha calidad académica.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (20 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:
El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o contrato nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **respectivo formato**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **respectivo formato**. obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en este Pliego de Condiciones.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **respectivo formato**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **respectivo formato** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **respectivo formato** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **respectivo formato** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **respectivo formato** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)"

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

Yaguará, **Septiembre de 2026.**

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ** Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**